

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Sábado, 23 de noviembre de 1991

Núm. 269

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 65.908

Con fecha 4 de junio de 1991 el Servicio de Recursos del Ministerio del Interior dictó la resolución del siguiente tenor literal:

«Con fecha en el recurso de que se hace mención a continuación se ha dictado por este Ministerio la resolución del tenor literal siguiente:

Visto el recurso de alzada interpuesto por Pedro Bielsa Alvarez, en representación de César Augusta Hostelera, S. L., contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 11 de enero de 1991, y

Resultando que el mencionado órgano, previa instrucción del correspondiente expediente en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de la resolución de que se ha hecho mención, impuso al mismo una sanción de multa de 50.000 pesetas por infracción de lo dispuesto en la normativa reguladora de los horarios de los establecimientos públicos, y disconforme el interesado con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree convenir a la defensa de su derecho;

Considerando que el término "cerrar" implica poner fin a las tareas, ejercicios o negocios propios de los establecimientos, y en tal sentido es empleado el mismo por Orden de 23 de noviembre de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de diciembre), como se infiere del contexto de la misma, y por ello no puede considerarse que un local ha cerrado cuando dentro del mismo se hallan personas efectuando comunicaciones, cualquiera que sea la causa; y la objetiva certeza de esta circunstancia no queda desvirtuada por las alegaciones del recurrente, pues al haber sido los hechos presenciados directamente por agentes de la autoridad, tal denuncia goza, en principio, de veracidad y fuerza probatoria, salvo prueba en contrario, según sentencias del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 1979 y 11 de diciembre de 1980. Por ello ha de considerarse ajustada a derecho la resolución impugnada, dictada al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de los horarios de los establecimientos de pública concurrencia, debiendo ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por Orden de 12 de diciembre de 1988 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por Pedro Bielsa Alvarez, en representación de César Augusta Hostelera, S. L., contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 11 de enero de 1991, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción; 66 y 74 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de junio de 1991. — El jefe del Servicio, Antonio Doz Orrit.»

En relación con la notificación de recurso de alzada, que en este mismo acto se practica, se comunica que la sanción de 50.000 pesetas que le fue impuesta por esta Delegación del Gobierno con fecha 11 de enero pasado es firme en vía administrativa, por lo que deberá ser abonada en este Centro en papel de pagos al Estado, en el improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente del recibo de la presente notificación, ya que, en caso contrario, se llevará a cabo su exacción por vía de apremio.

Zaragoza, 27 de junio de 1991. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genua.

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado, se

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Página

Desestimando recurso de alzada y notificando pliego de cargos, respectivamente 4257-4258

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Solicitud de devolución de fianza 4258

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias 4258-4259

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Requiriendo a la propiedad del núm. 38 de la calle Doctor Cerrada para que proceda a reparar averías 4259

Declarando en estado de ruina inminente el edificio sito en el número 65 de la calle Casta Alvarez 4259

Notificando a contribuyentes de paradero desconocido por el concepto de licencia fiscal industrial 4259

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo de la empresa Jacob Delafon España 4263

Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina

Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la contratación laboral de un profesor titular de dibujo técnico, un profesor titular de dibujo industrial y un profesor encargado de laboratorios de electrónica, así como la composición del tribunal calificador 4267

Aprobando pliego de condiciones que ha de regir la contratación de las obras de ampliación del edificio de la Escuela Universitaria 4267

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

4267-4268

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 4268-4270

Juzgados de lo Social 4271-4272

PARTE NO OFICIAL

Sindicato Central de Riegos del Río Huerva y Pantano de Mezalocha

Junta general ordinaria 4272

procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 65.922

Con fecha 28 de octubre de 1991 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos a Alberto Gutiérrez Fernández, domiciliado en esta ciudad (calle Cartagena, 5, segundo izquierda), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 22 de octubre de 1991 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía local, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a las 5.15 horas del pasado día 12 de octubre, en la confluencia de camino de las Torres con Cesáreo Alierta, de esta capital, usted fue requerido por la fuerza actuante para su identificación y no exhibió el documento nacional de identidad, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 12 y 17 del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero de 1976), modificado por el Real Decreto 1.245 de 1985, de 17 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 179, de 27 de julio de 1985), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

UNIDAD DE CONTRATACION

Núm. 67.036

Habiéndose solicitado por Orenstein Koppel, S. A., adjudicataria del suministro de una retroexcavadora para el Servicio de Recursos Agrarios, la devolución de la fianza definitiva de 600.000 pesetas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 64.380

Ha solicitado Rosa-María Alegre Rodrigo licencia urbanística para la actividad de bar en calle San Juan de la Cruz, 28.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.381
Ha solicitado Rincón de Aragón, S. C., licencia urbanística para la actividad de restaurante en calle Santiago, 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.382

Ha solicitado Manuel Benavente Serrano licencia urbanística para la actividad de bar en calle Galán Bergua, 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.383

Ha solicitado Juan Beorlegui Agreda licencia urbanística para la actividad de bar en plaza del Carmen, 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.384

Ha solicitado María-Jesús Parente Godoy licencia urbanística para la actividad de bar en calle Salvador Minguijón, 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.385

Ha solicitado José Escalada Ruiz licencia urbanística para la actividad de bar en calle Fray Juan Regla, 31.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.
Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.386

Ha solicitado Félix López Fernández licencia urbanística para la actividad de bar-restaurante en calle Fray Juan Regla, 36.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.
Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.387

Ha solicitado Alfredo Campo Allué licencia urbanística para la actividad de café-bar en calle Pamplona Escudero, 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.
Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.388

Ha solicitado Luzvi-30 licencia urbanística para la actividad de disco-bar en calle San Antonio María Claret, 30.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.
Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**Núm. 65.532**

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 25 de octubre de 1991, acordó lo siguiente:

Se requiere a la propiedad del núm. 38 de la calle Doctor Cerrada para que de inmediato proceda a reparar la avería existente en la tubería bajante a la altura del tercer forjado y a adoptar medidas de observación, colocando testigos en las grietas.

Requerir asimismo para que en el plazo no superior a dos meses aporte al expediente un informe técnico en el que se especifiquen:

- Evolución de las grietas existentes.
- Estado físico de los forjados.
- Estado físico de los cielos rasos.
- Daños existentes en el edificio de manera pormenorizada.
- Método de valoración de las obras precisas.

Una vez aportado el referido informe al expediente, las obras de reparación habrán de iniciarse en un plazo no superior a quince días.

Al finalizar las reparaciones deberá aportar la propiedad del edificio al expediente, para su archivo, un certificado de fin de obra que garantice la seguridad del edificio.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley del Suelo y Ordenanza 8.5.4 de las generales de Edificación.

Lo que se hace público para conocimiento de Jacinto Hernando Belsué, con domicilio en Tenor Fleta, 13 y 15, segundo derecha, a fin de que sirva

la presente de notificación, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución, pudiendo, además, interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses, siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponer dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y demás legislación vigente sobre regímenes local, y los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, se podrán interponer cualesquiera otros recursos si se cree conveniente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 65.533

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 28 de octubre de 1991, acordó lo siguiente:

—Declarar en estado de ruina inminente el edificio sito en el núm. 65 de la calle Casta Alvarez.

—Que sea desalojado el edificio de la calle Casta Alvarez, 65, por sus moradores.

—Que la propiedad del núm. 65 de dicha calle proceda al derribo del inmueble en un plazo no superior a diez días.

—Que la propiedad del núm. 63 de la calle Casta Alvarez, esquina a calle Sacramento, proceda a adoptar las medidas de seguridad consistentes en apuntalamiento y apeo de la zona de bodega, escalera y fachada en un plazo no superior a siete días.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad e inquilinos de los núms. 65 y 63 de la calle Casta Alvarez, esquina a calle Sacramento, cuyos nombres y domicilios se desconocen, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución, pudiendo, además, interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses, siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponer dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y demás legislación vigente sobre régimen local, y los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, se podrán interponer cualesquiera otros recursos si se cree conveniente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 64.330

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos previstos en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Concepto: Licencia fiscal industrial

Número de control, contribuyente, dirección e importe

Ejercicio 1982

42993T. Rodríguez Loma, Osorio J. M. Arzobispo Morcillo, 9 (mercadería), 18.000.

Ejercicio 1983

204563C. González Letosa, Pablo. León XIII, 1. 20.400.

204564K. González Letosa, Pablo. León XIII, 1. 18.000.

42993T. Rodríguez Loma, Osorio J. M. Arzobispo Morcillo, 9 (mercadería), 18.000.

206142Y. Pardo Hernández, Jesús. Avenida de Tenor Fleta, 1. 10.200.

Ejercicio 1984

42993T. Rodríguez Loma, Osorio J. M. Arzobispo Morcillo, 9 (mercadería), 18.000.

204564K. González Letosa, Pablo. León XIII, 1. 18.000.

204563C. González Letosa, Pablo. León XIII, 1. 20.400.

Ejercicio 1977

- 916465T. Nantes Muñoz, Moisés. Independencia, 5. 39.
916465T. Nantes Muñoz, Moisés. Independencia, 5. 39.
901146L. Nantes Muñoz, Moisés. Independencia, 7. 1.229.

Ejercicio 1978

- 901146L. Nantes Muñoz, Moisés. Independencia, 7. 1.475.
916465T. Nantes Muñoz, Moisés. Independencia, 5. 473.

Ejercicio 1979

- 916465T. Nantes Muñoz, Moisés. Independencia, 5. 394.
901146L. Nantes Muñoz, Moisés. Independencia, 7. 1.229.

Ejercicio 1980

- 901146L. Nantes Muñoz, Moisés. Independencia, 7. 123.
916465T. Nantes Muñoz, Moisés. Independencia, 5. 39.
916465T. Nantes Muñoz, Moisés. Independencia, 5. 540.
901146L. Nantes Muñoz, Moisés. Independencia, 7. 1.685.

Ejercicio 1982

- 338R. Aceiro García, M. Luisa. Prudencio, 25. 20.400.
908Q. Aguilera Lorenzo, Javier. Paseo de Echegaray y Caballero, 9. 10.800.
940C. Agullo Boyer, Pascual. Grupo Barcelona, 5. 18.000.
946E. Agustí Llorente, Javier. Lorente, 46. 19.200.
1759X. Almacén de Distribución de Aragón. Carretera de Logroño, km. 3. 14.400.
1866W. Almarx, S. A. Avenida de Madrid, 16. 1.440.
2304H. Amigos Químicos, S. A. Carretera de Logroño, km. 13. 57.600.
3133K. Aragonesa Neg. Inmob., S. A. Teniente Coronel Valenzuela, 5. 21.600.
3279B. Aranjuelo Bustos, Antonio. Casta Alvarez, 8. 20.400.
3387R. Arbués Arbués, Emilio. Plaza de Santo Domingo, 18. 20.400.
4036E. Artal Martínez, Domingo. Daroca, 90. 7.200.
4269B. Asensio García, Enrique. Camelia. 23.448.
4662A. Autom. Torla, S. A. Clavé, 55. 15.000.
200361M. Azor, S. A. L. Santa Ana, 16. 7.200.
5762J. Barceló Estrada, José L. Plaza Aznárez, 1. 5.743.
200416J. Barceló Estrada, José L. Plaza Aznárez, 1. 7.200.
5841H. Barón Carcas, Inocencio. Avenida de Navarra, 50. 7.200.
5992F. Barrios Fernández, Eduardo. Pedro Alfonso, 1. 10.200.
6432G. Beltrán Palacín, Carlos. Avenida de la Independencia, 8. 18.000.
6473S. Benavides Correas, Josefina. San Pablo, 76. 12.000.
6651Q. Berdejo Gómez, José. Obispo Tajón, 13. 32.400.
6683M. Berdún Giorla, M. Pilar. Armas, 100. 18.000.
7060Y. Bepín Lázaro, José. Cinegijo, 3. 16.200.
7161B. Bienzobas Marcén, Luis. Sagrada, 18. Monzalbarba. 8.400.
7238Q. Blanco López, Rosario. Vicente Berdusán, 22. 7.200.
7276E. Blas Abadía, Josefina. Lope de Vega, 42. 7.200.
7292U. Blas Esteban, Jesús. San Lorenzo, 41. 20.400.
7293F. Blas Esteban, Jesús. San Lorenzo, 41. 20.400.
7415G. Blasco Ibarzo, José L. Aguadores. 7.200.
2303T. Borobio Navarro, Patricio. Paseo de Sagasta, 14. 26.880.
7877X. Borox Medina, Francisco M. Mercado Central. 18.000.
8209W. Buenafé Moreno, Esther. Mediodía, 6. 7.200.
8281M. Bueno Lajusticia, Juan J. Via Verde, 24. 1.440.
8292V. Bueno Martínez, Alejandro. Vicente Berdusán, 24. 1.440.
8293G. Bueno Martínez, Alejandro. Vicente Berdusán, 24. 1.440.
8646L. Cañete Blanes, Juan R. Río Guadalupe, 9. 3.600.
9946N. Carbonell Ons, Enrique. Molino de las Armas, 44. 20.400.
10001L. Cardiel Arribal, Jesús. Sepulcro, 26. 18.000.
10364T. Casabona Giménez, Florencio. Urbanización La Bombarda, 23. 24.000.
10539D. Casao, S. A. Caspe, 5. 45.360.
10538S. Casao, S. A. Caspe, 5. 45.360.
10883H. Castillo Peribañez, Ricardo. Ballesteros, 18. 45.360.
10943L. Castro Fleiz, Francisco. Vizcaya. 25.920.
11702H. Chueca Bellvís, Francisco. Marqués de Lazán, 3. 64.800.
11435K. Centro Hom. A. Cat. Torrero. S. P. Arbués, 16. 9.000.
11517J. Cerralbo Benedí, Angel. Daroca, 29. 20.400.
11797K. Cial, S. A. Avenida de Clavé, 2. 12.000.
11810A. Cid González, M. Carmen. Hermanos Pinzón, 7. 18.000.
11910Y. Cisneros Modrego, Dimas. Cánovas, 3. 8.400.
11979R. Clarke Jane, Margaret. Pignatelli. 4.320.
11996S. Claver Ornaque, Santiago. C. Casanova, 3. 7.200.
12052D. Clavo Olmos, Emilio. Bretón, 18. 10.200.
12420Q. Comercial Cesaraugusta. Juan II de Aragón, 4. 24.000.
12494J. Comercial Pae, S. A. Graus, 18. 120.000.
12495R. Comercial Pae, S. A. Graus, 18. 1.440.
12759A. Confecciones CG, S. L. Mayor, 25. 15.730.
12800A. Confecciones Tractor, S. L. Alcáñiz, 2. 1.440.
12941U. Const. Molina, S. L. San Vicente de Paul, 49. 64.800.
12969R. Const. Ur. Alpe, S. A. Bolivia, 72. 64.800.

- 13348G. Cop. Joyeros Artes Zaragoza. Alfonso I, 40. 1.250.
13669R. Cozar Manzanares, M. Angeles. Plaza de Salameiro, 14. 3.600.
13804K. Criz Monterde, Luis. García Sánchez, 20. 1.440.
13823E. Cruz Cañas, Angel. Contamina, 13. 42.000.
13824M. Cruz Cañas, Angel. Contamina, 13. 20.400.
13874R. Cuartero Barbe, Enrique. Conde de Aranda, 81. 1.440.
13873J. Cuartero Barbe, Enrique. Conde de Aranda, 81. 1.800.
13872B. Cuartero Barbe, Enrique. Conde de Aranda, 83. 15.000.
13871Q. Cuartero Barbe, Enrique. Conde de Aranda, 83. 10.200.
13899N. Cuartero Larrosa, Sebastián. Vía Universitat, 58. 10.200.
14030K. Cuntín Pérez, José. Avenida de Navarra. 18.000.
14075Y. Daroca Molinos, Fernando. López Allué, 6. 24.000.
14445X. Díez Seco, Luis. Saturno, 35. 24.000.
14468R. Disa Distrib. Indust., S. A. Arias, 4. 30.000.
14818V. Domínguez Launa, José. Termino, 66. 24.000.
14985M. Dueso Aznar, Angel. Arzobispo Apaolaza, 32. 32.400.
15017T. Durán Mateo, Juana. Barrio de Miralbueno, 63. 7.200.
15073Q. Echevarría Jaraba, Emilio. Escosura, 63. 20.400.
15092K. Ediciones Océano Exito, S. A. Avenida de Valencia, 28. 18.000.
15261P. Electro Bell, S. A. Rioja, 2. 72.000.
15191K. El Volante, S. A. Avenida de Madrid, 247. 30.000.
15192S. El Volante, S. A. Avenida de Madrid, 247. 1.440.
15193D. El Volante, S. A. Avenida de Madrid, 247. 5.760.
15194L. El Volante, S. A. Avenida de Madrid, 247. 5.760.
201676J. El Volante, S. A. Término de la Almozara, 20. 24.000.
15718X. Esclarín Miguel, M. Lourdes. Roger de Flor, 2. 20.400.
15844Q. Escudero Jiménez, Diego. Barrio de Miralbueno, 18. 7.200.
16694G. Falla Dueñas, Emilio. Teide. 8.383.
16703U. Fanals Sisó, José. Paseo de María Agustín, 89. 9.600.
16727Y. Fandos Talayero, Leonor. Caspe, 82. 24.000.
16852C. Felipe Guardia, Francisco J. Francisco de Ruesta, 30. 14.623.
201841F. Fernández-Velilla Escosa, M. J. San Juan Bautista. 8.160.
17215V. Ferrer Cabello, Dionisio. Covadonga, 38. 7.200.
17252B. Ferrer Górriz, Manuel. Lorente, 17. 18.000.
17342Y. Ferreruela Fraj, Fernando. Unceta, 45. 42.000.
17501M. Fle Royo, Mariano. Avenida de Navarra, 6. 12.000.
17529J. Florelis, S. A. Cinco de Marzo, 11. 42.000.
17827R. Fraca Sanmartín, Concepción. Valdés Guzmán, 2. 18.000.
18326Q. Gajón Gajón, Carmelo. Avenida de Cataluña, 84. 24.000.
18668X. Gálvez Ramírez, Alfonso. Obispo Tajón, 26. 18.000.
18847U. García Alcalá, Félix. Biarritz, 7. 7.200.
18872G. García Andrés, Jesús. Pamplona Escudero, 10. 1.440.
19053S. García Clavería, Emiliano. Piscis, 85. 7.200.
19075N. García de Gracia, Antonio. Mayor, 25. 18.000.
19101F. García Escribano, Fernando. Salamanca, 3. 18.000.
19102N. García Escribano, Fernando. Salamanca, 3. 20.400.
19236K. García Giménez, José A. Miguel Artigas, 15. 4.500.
19238D. García Giménez, Luis. Fray Joaquín Aldea, 5. 30.000.
19268G. García González, Jaime. Bretón, 7. 30.000.
19679B. García Pérez, Angel. Ballesteros, 17. 32.400.
19772W. García Romera, José. Urbanización Torres de San Lamberto, 8. 18.000.
19991J. Gargallo Sierra, Santos. San Antonio Abad, 53. 19.440.
20117H. Garvigar, S. L. Barrio de Montañana, 33. 6.957.
20118P. Garvigar, S. L. Barrio de Montañana, 33. 720.
20119A. Garvigar, S. L. Barrio de Montañana, 33. 1.440.
20232A. Gascón Navarro, Angel. Jesús, 14 (mercadillo). 18.000.
20390V. Gayco, S. A. Camino de los Molinos. 21.600.
20651D. Gil García, Francisco J. Padre Manjón, 36. 9.000.
20754M. Gil Martínez, Angela. Avenida de la Hispanidad, 20. 12.000.
20846M. Gil Saucedo, Antonio. Carretera de Valencia, km. 30. Calatayud. 8.352.
202104Q. Giménez Molina, Eusebio. Rigel, 17. 7.200.
21597C. Gómez López, Luis. Santa Teresita, 41. 19.200.
21606Q. Gómez Marfil, Mercedes. Corona de Aragón, 16. 10.200.
21712Q. Gómez Vera, Jesús. Agustina de Aragón, 10. 3.600.
22239M. Gracia Bardají, M. Luisa. Cortes de Aragón, 29. 21.600.
22292Y. Gracia Calvo, Urbez. Carmen, 1, barrio de Casetas. 7.200.
22567A. Gracia Martínez, Jesús. Mayoral, 32. 12.000.
22572H. Gracia Martínez, Modesto. Graus, 5. 32.400.
22568Y. Gracia Martínez, Jesús. Mayoral, 32. 3.600.
22733E. Gracia Señalada, José M. Fueros de Aragón, 3. 8.760.
22786K. Gracia Trujillo, Roberto F. Asín y Palacios, 11. 18.000.
22841U. Gran Marco, Manuel. Domingo Ram, 31. 10.200.
22898M. Grasa Castán, Gregorio A. Italia, 63. 10.200.
22899U. Grasa Castán, Gregorio A. Italia, 63. 9.000.
23047F. Grima Lasala, Agustina E. Urbanización Alameda, barrio de Casetas. 7.200.
23137M. Grupo Empresas Auto-Escuelas. Sangenis, 51. 12.000.
23257W. Guerrero García, Fernando. San Ramón Nonato, 39 D. 32.400.
23467Q. Guillén Rufat, Antonio. Franco y López, 30. 21.600.
23620S. Hamburgo Similares, S. A. San Antonio María Claret, 46. 9.000.
23871B. Hernández Bernal. Encarnación. San Jorge, 23. 20.400.

- 23901C. Hernández Cervero, Virgilio. Vidal de Canellas, 2. 20.400.
 23939A. Hernández García, Serrana C. Obispo Tajón, 24. 20.400.
 23938P. Hernández García, Serrana C. Obispo Tajón, 24. 25.920.
 23963B. Hernández Grau, Jacinto. José Gervasio Artigas, 1. 32.400.
 24159Y. Hernando Layunta, Víctor M. Casta Alvarez, 90. 18.000.
 20225L. Hernández Ríos, M. Teresa. Avenida de Madrid, 78. 7.200.
 24100A. Hernández Sangorrín, Ramón. María Moliner, 8. 1.440.
 24171P. Hernando Pérez, Roberto. Mercado de la Plaza, puesto 37, Calatayud. 9.360.
 24233M. Herrero Buenacasa, Pablo. Conde de la Viñaza, 11. 8.400.
 24426F. Hierros Zaragoza, S. A. Camino de Monzalbarba. 120.000.
 24569S. Holiday Magic Spain, S. A. Madre Ráfols, 2. 42.000.
 24928P. Ibáñez Pinilla, Angel. Grupo San Lamberto, calle I, 103. 32.400.
 25015L. Ibérica Distribuciones, S. A. Capitán Portolés, 7. 42.000.
 25153H. Importauto, S. L. Borao, 4. 30.000.
 25797W. Instal. Muñio, S. A. Santo Dominguito de Val, 2. 64.800.
 25798H. Instal. Muñio, S. A. Santo Dominguito de Val, 2. 1.440.
 202260V. Iñiguez Martínez, María. Plaza Pico Maladeta, 1. 7.200.
 25947K. Iturbe Enguita, Francisco. Camino de la Almozara, 3. 720.
 26020T. Izquierdo Moliner, Martín. Mercadillo Hernán Cortés, 54. 18.000.
 26243P. Izquierdo Murillo, Eduardo. Paseo de Teruel, 7. 20.400.
 26243P. Jiménez Calvo, Santiago. Luis Bermejo, 9. 42.000.
 202336F. Jiménez Jiménez, José. Avenida de Madrid, 47. 3.600.
 26343A. Jiménez Omeñaica, José L. Domingo Ram, 39. 7.200.
 26605N. Juan Sánchez, José. Sangenis, 12. 12.000.
 26606V. Juan Sánchez, José. Sangenis, 12. 9.000.
 26677N. Julián Escorihuela, Octavio. Paseo de Teruel, 34. 7.200.
 27428B. Lafuente Martínez, Manuel. Doctor Cerrada, 14. 30.000.
 202391R. Lahoz Berna, Margarita. Arzobispo Apaolaza, 11. 19.579.
 27618Q. Lahoz Paracuellos, Isabel. Domingo Ram, 67. 18.000.
 27909B. Lana Navarro, Francisco. Arco de San Ildefonso, 7. 7.200.
 28238K. Larrayad Naharro, José. Calle Fuentes de Ebro, 7. 200.
 28329C. Larrotiz Trigo, Concha. Avenida de Madrid, 144. 24.000.
 28589B. Latorre Torné, Manuel. Sangenis, 64. 25.920.
 28707Q. Lázaro Andaluz, Antonio. Plaza de San Francisco, 3. 14.400.
 28843T. Lázaro Oliver, José A. Dulong, 8. 12.000.
 28842L. Lázaro Oliver, José A. Dulong, 8. 12.000.
 28903A. Leache Gayarre, Valentín. Conde de Aranda, 41. 30.000.
 28906B. Leal Silva, Francisco. Arzobispo Apaolaza, 25. 9.000.
 28922R. Lecha Taulé, María. Sepulcro, 44. 20.400.
 29032O. León Adrián, Manuel. Mavor. 30. 12.960.
 29290W. Llamazares Blanco, Armando. Reina Petronila. 1.440.
 29291H. Llamazares Blanco, Armando. Reina Petronila. 5.760.
 29516R. Longarón Lusarreta, Francisco-Javier. Escosura, 41. 20.400.
 29609C. López Barranco, Luis. Conde de Aranda, 142. 20.400.
 29611Y. López Barranco, Luis. Conde de Aranda, 142. 30.000.
 29614J. López Barranco, Luis. Conde de Aranda, 142. 3.600.
 29679J. López Chamorro, Esperanza. Armas, 115. 7.200.
 29823S. López González, José L. Clavé, 29. 11.520.
 29846V. López Herrero, José. Vidal de Canellas, 10. 9.000.
 30012N. López Petralanda, Nieves. Barcelona, 134. 20.400.
 30031H. López Redondo, José. Doctor Fleming, 22, Ejea de los Caballeros. 8.400.
 30368V. Lorient Mosteo, Miguel. Calle Teide. 7.200.
 30666G. Luesma Serrano, Natividad. Graus, 24. 15.000.
 30909C. Maestre Calvo, Amelia. Carretera de Madrid, km. 3,15. 1.440.
 30910A. Maestre Calvo, Amelia. Carretera de Madrid, km. 3,15. 42.000.
 31141R. Malumbres Angós, Cecilio. Hernán Cortés, 5. 17.318.
 31221A. Mantecón Lizano, Ramón. Eslava, 15. 18.000.
 31270U. Manufacturas Marvi, S. L. Camino de la Mosquetera, 24. 7.200.
 31315Q. Maqueda Flores, Emilia. San Vicente de Paúl, 9. 24.000.
 31439M. Marchador Navarra, M. Carmen. Avila, 19. 42.000.
 31527D. Marco Infante, Elena. Santander, 36. 10.200.
 31564G. Marco Marco, Rafael. San Antonio María Claret, 25. 42.000.
 31712B. Marín Germán, Antonio. Barrio de Garrapinillos. 18.720.
 31713J. Marín Germán, Antonio. Barrio de Garrapinillos. 7.200.
 31906C. Marqueta Benedi, Víctor. Avenida de Madrid, 167. 12.000.
 32011H. Martí Ballarín, Fernando. Eloy Martínez, 13. 12.960.
 32159X. Martín Gil, Esteban. Paso de Casetas. 32.400.
 202663Y. Martínez Agreda, Angel. Avenida de César Augusto, 4. 18.000.
 32479R. Martínez Cativiela, Esperanza. Princesa, 16. 18.000.
 32611J. Martínez Gasca, Fernando. Corona de Aragón, 28. 42.000.
 32749P. Martínez Leonar, Pascual. San Eloy, 50. 7.200.
 32825M. Martínez Mateo, Francisca. Avenida de Madrid, 118. 18.000.
 33075A. Martínez Tirado, Angel. Goya, 52, Ateca. 7.200.
 33135E. Martínez Zalaya, Miguel A. Berenice, 47. 12.960.
 33361X. Matud Bonel, Salvador E. Agustines, 21. 7.200.
 33431T. Maynar Ferrer, Manuel. Coso, 105. 11.520.
 33550V. Medina García, Rafael. Don Jaime I, 42. 90.000.
 33644X. Melero Redrado, Sarita. Asín y Palacios, 28. 24.000.
 33936H. Miñana Ibáñez, Julián. Violante de Hungría, 2. 30.000.
 34336G. Miranda Pérez, Antonio. Avenida de Madrid, 37. 20.400.
 34610D. Moneva Muela, Manuel. En el municipio. 12.600.
 34642W. Monge Arriaga, Pedro J. Duquesa de Villahermosa, 110. 20.400.
 34884M. Montero Montero, Soledad. Corona de Aragón, 21. 8.640.
 35017M. Monzón Sancho, José L. Calle Aljafería. 15.600.
 35057Q. Morales Blasco, Andrés. Universidad, 60. 32.400.
 35099N. Morales Martínez, Antonio. Dormer, 17. 18.000.
 35157B. Morano Puértolas, Ricardo. Don Pedro de Luna, 59. 20.400.
 35353Y. Morano Puértolas, Ricardo. Don Pedro de Luna, 59. 20.400.
 35387U. Moreno Sánchez, Exaltación. Covadonga, 3. 12.000.
 35388F. Moreno Sánchez, Exaltación. Covadonga, 3. 10.200.
 35444A. Morera Iriarte, M. Angeles. Avila, 10. 9.000.
 35606F. Moyano Campos, Eduardo. Clavé, 29. 12.960.
 35666L. Muñoz Arriaga, Pedro J. Duquesa de Villahermosa, 110. 20.400.
 36025V. Murcia Manresa, Francisco-Javier. García Sánchez, 14. 21.600.
 36059K. Murillo González, Alicia. Antonio Mompeón Motos, 24. 20.400.
 36067S. Murillo Leal, Pedro. Osa Mayor, 5. 20.400.
 36141W. Nadal Benedicto, Esther. Eusebio Blasco, 5. 10.200.
 36376M. Navarro Lop, Félix. Santa Orosia, 38. 7.200.
 36505N. Navarro Serrano, Victoria. Santander, 28. 24.000.
 36796A. Núñez Dueñas, Jesús. Lorente, 46. 30.000.
 37110M. Oliver Claramonte, Vicente. Escoriaza y Fabro, 57. 64.800.
 37211F. Oneca Aranda, Pablo. San Antonio María Claret, 47. 9.000.
 37448L. Ortega Lafarga, Francisco. Santander, 36. 720.
 37449L. Ortega Lafarga, Francisco. Santander, 36. 720.
 37495P. Ortillés Blasco, Miguel A. Daroca, 18. 64.800.
 37496A. Ortillés Blasco, Miguel A. Daroca, 18. 1.440.
 37497Y. Ortillés Blasco, Miguel A. Daroca, 18. 1.440.
 37571M. Ortiz Narros, Sebastián. Andrés Vicente, 25. 32.400.
 37573F. Ortiz Nicuesa, Pablo. Don Pedro de Luna, 78. 25.920.
 37705H. Otal Alcolea, Joaquín. José Antonio, 15, de Luna. 1.440.
 37719R. Otero Bustos, Juan M. Domingo Ram, 56. 3.600.
 37717B. Oteo Subías, Antonio. Vega, 46. 7.200.
 38057T. Pallarés Mata, Andrés. Fueros de Aragón, 6. 12.000.
 202963J. Palmero Padillo, José. Grupo Barcelona, 1. 7.200.
 38120X. Palomares Arcusa, Enrique. Carretera de Logroño, km. 7. 1.440.
 38280F. Pardina Sánchez, Luis. Enmedio, 1, barrio de San Gregorio. 32.400.
 38281N. Pardina Sánchez, Luis. Enmedio, 1, barrio de San Gregorio. 1.440.
 38411W. Paricio Blasco, Teresa. Avenida de Valencia, 51. 20.400.
 203036F. Patricio Navarro, José L. Río Cinca, 44. 25.920.
 38779B. Peña Gimeno, Rosario. Sacramento, 8. 18.000.
 39137D. Penón Pellejero, Manuel. Organo, 3. 360.000.
 39329L. Pérez Asensio, Pablo. Escosura, 47. 32.400.
 39510A. Pérez Ferrer, Alberto. Polígono Royales Altos, 13. 5.112.
 39543E. Pérez García, Sebastián. Paso de Casetas. 7.200.
 39769B. Pérez Murillo, Luis. Terminillo, 72. 1.440.
 39768Q. Pérez Murillo, Luis. Terminillo, 72. 7.200.
 39808S. Pérez Pérez, Ernesto. Pamplona Escudero, 5. 42.000.
 39841M. Pérez Puente, Gaspar. Hernán Cortés, 10. 30.000.
 39840E. Pérez Puente, Gaspar. Hernán Cortés, 10. 30.000.
 40026Y. Permo, S. A. Plaza de San Francisco, 7. 30.000.
 203205K. Planas Pescador, Florencia. Teniente Coronel Valenzuela, 11. 18.000.
 40588B. Platero Reyes, Teodora. Castillo, 108. 20.400.
 40621Q. Plo Granados, José A. Méndez Núñez, 19. 9.000.
 40758X. Polo Polo, Jesús. Aljafería, 2. 30.000.
 40783A. Pomar Fernández, Luis. Hermandad de Donantes de Sangre, 2. 10.200.
 40971W. Pozo Heras, Antonio. Alcañiz, 2. 18.000.
 203276C. Premat, S. A. Lorente, 28. 42.000.
 41161E. Promoc. Filatélicas, S. A. Coso, 24. 18.000.
 41351T. Puyalón Lacasa, José. Avenida de Madrid, 166. 24.000.
 41688K. Ramírez Acuña, Juan. Albareda, 14. 8.400.
 41832T. Ramón Berdejo, María. Parque Roma. 64.800.
 41778R. Ramón Fumanal, S. L. Adam, 8. 1.440.
 42560G. Rivas Franco, Eloísa. Predicadores, 27. 42.000.
 42920L. Rodríguez Carrilero, Josiane. Galán Bergua, 5. 9.226.
 43911T. Rubio Vargas, M. Carmen. Santa Inés. 28.800.
 203392D. Ruiz Falo, Gabriela. Santa Lucía, 8. 9.360.
 203407T. Tubos Industriales, S. A. Carretera de Logroño, km. 2. 97.200.
 44566K. Sagardui, S. A. Doctor Pujasol, 55. 10.500.
 44574S. Sagaste Bericat, Francisco-Javier. Ramón y Cajal, 38. 9.360.
 44657C. Salanova Trasobares, J. Copérnico, 11. 25.920.
 44728P. Salas Valiente, Mariano. Mercadillo Victoria, 3. 25.920.
 44908G. Salvador Pérez, Antonio. Muñoz Seca, 6. 3.600.
 44919P. Salvador Ponz, Blas, y otro. López Allué, 11. 21.600.
 45211L. Sánchez Estella, Constancio. Borja, 33. 12.000.
 45357C. Sánchez Latorre, M. Eulalia. Paseo de Pamplona, 23. 300.
 45362J. Sánchez Lecha, M. Alicia. Doctor Cerrada, 32. 42.000.
 45449C. Sánchez Morillas, Antonio. Cinco de Marzo, 5. 25.920.
 45485U. Sánchez Pérez, Araceli. Don Pedro de Luna, 78. 120.000.
 45749D. Sancho Gañarull, Manuel. Delicias, 50. 72.000.
 45750B. Sancho Gañarull, Manuel. Delicias, 50. 3.600.

- 45788W. Sancho López, Isidoro. Camino de Ranillas, 20. 1.440.
 45787X. Sancho López, Isidoro. Camino de Ranillas, 20. 7.200.
 45790F. Sancho López, Roque. Avenida de Navarra, 4. 24.000.
 45791N. Sancho López, Roque. Avenida de Navarra, 4. 4.800.
 46141W. Santa Coloma, Ignacio. Avenida de Madrid, 15. 7.200.
 46042H. Santa Coloma, Ignacio. Avenida de Madrid, 15. 18.000.
 46089V. Santarromana Dueñas, E. San Antonio María Claret, 30. 24.000.
 46423W. Sanz Narciso, Miguel. Mercadillo San Lorenzo, 3. 20.400.
 46614W. Sarmiento Salvador, Concepción. Camino de la Almozara. 20.400.
 46978P. Segura Blasco, M. Carmen. Camino de la Mosquetera, 162. 36.000.
 47202U. Serrano Díaz, Esperanza. Franco y López, 19. 18.000.
 47201M. Serrano Díaz, Esperanza. Franco y López, 19. 18.000.
 47203F. Serrano Díaz, Esperanza. Franco y López, 19. 20.400.
 203490S. Serrano Gregorio, Pedro V. Polígono de Malpica. 13.618.
 47672N. Sierra Urbón, Juan M. General Perón, 10. 9.360.
 47880X. Snack Hostelera Aragonesa. Prudencio, 27. 20.400.
 46767N. Sepu, S. A. Torre Nueva, 2. 360.000.
 46766F. Sepu, S. A. Avenida de la Independencia, 8. 360.000.
 48055L. Sola Moral, Manuel. Don Pedro de Luna, 13. 1.800.
 48262E. Soria Delgado, Faustino. Avenida de Cataluña, 169. 4.500.
 48483H. Suñé Comech, Antonia. Ramón y Cajal, 1. 10.800.
 48684Y. Tabuena Manjón, Felicidad. Salina, 1. 18.000.
 48980A. Talleres Santa Ana, S. L. Miguel Artigas, 20. 67.200.
 49144L. Tarongui Mendivil, José L. Clavé, 29. 3.600.
 49290P. Tejero Gómez, Francisco. Antonio Leyva, 3. 12.960.
 49355N. Tello Hernández, Isabel. Fita, 23. 1.440.
 50078X. Tráficos Nacionales y Transp. Madre Ráfols, 2. 7.200.
 50079W. Tráficos Nacionales y Transp. Madre Ráfols, 2. 11.520.
 203609F. Transconza, S. L. Boggiero, 147. 21.600.
 50162T. Transp. Antonio Puyó, S. L. Pignatelli, 90. 21.600.
 51085P. Triguero García, Antonio. Cereros, 31. 16.200.
 51327D. Unión Moda, S. A. Coso, 77. 30.000.
 51397K. Urés García, M. Luz. García Sánchez, 36. 42.000.
 51711J. Val Magallón, Isidoro. Avenida de Navarra, 24. 7.200.
 51888L. Valera López, Rafael. Saturno, 64. 1.440.
 51967J. Valle Blasco, Francisco M. Calle Batalla de Bailén. 25.920.
 52332L. Vending Aragón, S. A. Avenida de la Jota, 46. 36.000.
 52752W. Vicioso Vicioso, Vicente. Río Alcanadre, 14. 21.600.
 53179K. Villarte Pascual, José M. Avenida de César Augusto, 29. 20.400.
 53156H. Villarroya Loshuertos, M. Grupo General Urrutia, 3. 25.920.
 53217T. Villuendas Beltrán, A. Marcial, 32. 7.490.
 53297E. Violeta Martínez, Jesús. Vía Universitat, 52. 720.
 53296T. Violeta Martínez, Jesús. Vía Universitat, 52. 3.600.
 53405S. Viveros Raga, S. A. Calle Aguadores. 120.000.
 53597F. Zabal Corbatón, Antonio. Conde de Aranda, 7. 32.400.
 53746Y. Zárate del Tío, Amancio R. Cortes de Aragón, 32. 24.000.
 53504S. Yagüe Pardillo, Rodolfo. Italia, 14. 18.000.
 939E. Aguive, S. A. Avenida de la Independencia, 8. 7.200.
 84-02. Ferana, S. L. Nuestra Señora del Carmen, del barrio de Casetas. 42.000.
 43262W. Romero Caro, José M. Santa Teresita, 34 A. 7.200.
- Ejercicio 1983
- 4791D. Azaña Gutiérrez, Francisco. Nuestra Señora de Lourdes, 3. 25.200.
 213579M. Barraquete Ortubia, Antonio. M. Lacruz, 5. 18.000.
 206666N. Blanco Gómez, Julio R. Plaza Serrano Berges, 2. 25.920.
 8209W. Buenafé Moreno, Esther. Mediodía, 6. 7.200.
 205484F. Buera Casabiel, José M. Avenida de los Pirineos, 6. 1.440.
 206739T. Calavia Modrego, M. Isabel. Valle de Zuriza, 18. 18.000.
 213609N. Calves Martínez, Juan. San Juan de la Peña, 196. 24.000.
 206554L. Checa Novillo, Nicolás. Avenida de Cataluña, 88. 32.400.
 11759W. Cía. Aragonesa Finan. Inmob. Isaac Peral, 3. 10.800.
 208095Y. Cial. Prefabric. Constr. Baja, 12, barrio de Montañana. 45.360.
 208096Q. Cial. Prefabric. Constr. Baja, 12, barrio de Montañana. 8.400.
 208094A. Cial. Prefabric. Constr. Baja, 12, barrio de Montañana. 13.200.
 18326Q. Gajón Gajón, Carmelo. Avenida de Cataluña, 8. 24.000.
 20232A. Gascón Navarro, Angel. Mercadillo Jesús, 14. 18.000.
 213698X. Gaza Marín, José F. Cecilio Navarro, 5. 18.000.
 21343S. Ginés Sánchez, Laureano. San Juan de la Peña, 121. 25.920.
 21715R. Gómez Villar, Luis. Avenida de la Jota, 13. 20.400.
 21716C. Gómez Villar, Luis. Avenida de la Jota, 13. 18.000.
 207163T. Gómez Villar, Luis. Avenida de la Jota, 13. 18.000.
 22286Q. Gracia Burillo, Luis A. Avenida de Cataluña, 22. 20.400.
 209749A. Hernández Giménez, José. Barrio de Santa Isabel, 83. 1.440.
 25193L. Industrial Carrocera Aragonesa. Polígono de Malpica, 102. 112.356.
 28113G. Lapuente Gilaberte, Antonio. Paco Martínez Soria, bloque 2. 9.000.
 211145M. Larcadas Millán, Fermín. Carretera de Huesca, 9. 1.440.
 29325R. Llombart Bermúdez, Luis. Sixto Celorrio, 2. 72.000.
 204811F. Martínez Cuartero, Ana M. Balbino Orensanz, 8. 20.400.
 32603B. Martínez García, María. Avenida de Cataluña, 29. 14.400.
 204262Q. Miravete Fuertes, Sebastián. Mercazaragoza, 99. 7.200.
 36649L. Nicolao Benavente, Angel. Ricardo del Arco, 5. 1.440.
 37327Q. Oriol Cairo, José. T. A. Edison, 65. 720.
 37328B. Oriol Cairo, José. Polígono de Cogullada, 65. 15.123.
 205542Q. Otero Madrazo, José A. Caracoles, 32. 25.920.
 210253E. Palacín Calvo, Mariano. Camino de los Molinos, 170. 23.333.
 37952E. Palacín Villalba, Tomás. Molino de las Armas, 42. 7.200.
 38490W. Pasamar Bonilla, José A. Polígono de Malpica, 2. 18.000.
 209062F. Pemán Berges, José. Barrio de Montañana, 55. 3.600.
 207233B. Pérez Martín, Miguel A. Grupo San Juan de la Peña, 179. 7.200.
 42119S. Regalado Fraile, Santiago. Grupo Ortiz de Zárate, 29. 3.600.
 206543C. Río Guillén, Lucía P. del Barranco (bar), Juslibol. 10.800.
 45787X. Sancho López, Isidoro. Camino de Ranillas, 20. 7.200.
 208911R. Serrano Quintana, M. Carmen. Avenida de Cataluña, 106. 10.200.
 48797S. Talleres Cataluña, S. A. Avenida de Cataluña, 218. 10.778.
 48799L. Talleres Cataluña, S. A. Avenida de Cataluña, 218. 39.984.
 48798D. Talleres Cataluña, S. A. Avenida de Cataluña, 218. 506.028.
 48800H. Talleres Cataluña, S. A. Avenida de Cataluña, 218. 1.440.
 48802A. Talleres Cataluña, S. A. Avenida de Cataluña, 218. 1.440.
 48801P. Talleres Cataluña, S. A. Avenida de Cataluña, 218. 5.760.
 51209J. Turón y Gil, S. A. Polígono de Malpica, 188. 47.904.
 52332L. Vending Aragón, S. A. Avenida de la Jota, 46. 36.000.
 205694W. Vending Aragón, S. A. Avenida de la Jota, 46. 1.440.
 205695H. Vending Aragón, S. A. Avenida de la Jota, 46. 1.440.
 205650J. Vending Aragón, S. A. Avenida de la Jota, 46. 1.440.
- Ejercicio 1984
- 216471M. Alim. Hermanos Márquez, S. C. Avenida de Cataluña, 298. 24.000.
 200119J. Andrés Esplugues, Leonor. Avenida de los Pirineos, 5. 20.400.
 221321C. Andreu Salafranca, Luis. Avenida de Cataluña, 316. 3.600.
 214241X. Anfri, S. A. Avenida de Cataluña, 175. 64.800.
 223567D. Arias Pereira, José. Paco Martínez Soria, 21. 18.000.
 208348F. Artaso Uruén, Antonio. Reina Felicia, 7. 24.000.
 218530K. Artigas Luna, M. Teresa. Mariana Pineda, 16. 15.000.
 218567A. Ayllón Pérez, M. Soledad. Paco Martínez Soria, 17. 10.800.
 222999H. Barluenga Lumbreras, Amelia. Iglesia, del barrio de Santa Isabel. 16.320.
 213579M. Barraquete Ortubia, Antonio. M. Lacruz, 5. 18.000.
 223262Y. Biot Cortina, José L. Mercazaragoza, 99. 7.200.
 223261A. Biot Cortina, José L. Mercazaragoza, 99. 25.200.
 206666N. Blanco Gómez, Julio R. Plaza Serrano Berges, 2. 25.920.
 208660N. Borque Alcalde, José L. San Juan de la Peña, 183. 5.760.
 8209W. Buenafé Moreno, Esther. Mediodía, 6. 7.200.
 205484F. Buera Casabiel, José M. Avenida de los Pirineos, 6. 1.440.
 220244T. Calves Martínez, Juan. San Juan de la Peña, 194. 24.000.
 213609N. Calves Martínez, Juan. San Juan de la Peña, 194. 24.000.
 224361J. Carmen Soler, Asunción. Mercadillo Cataluña, 5. 24.000.
 218850N. Catalán Fuentes, Jesús M. Calle Valle de Broto. 10.200.
 206554L. Checa Novillo, Nicolás. Avenida de Cataluña, 88. 32.400.
 215727J. Circuitos Imp. Aragón, S. L. Polígono de Malpica. 1.440.
 11967A. Clamator, S. A. Barrio de Santa Isabel, 6. 64.800.
 221430D. Clavería Borja, Luis. Camino de los Molinos, 53. 1.440.
 219330S. Clavería Valdés, Francisco-José. Palencia, 17. 3.600.
 208095Y. Cial. Prefabricados Const. Baja, 12, del barrio de Montañana. 45.360.
 208096Q. Cial. Prefabricados Const. Baja, 12, del barrio de Montañana. 8.400.
 208094A. Cial. Prefabricados Const. Baja, 12, del barrio de Montañana. 13.200.
 216765V. Cuesta Brañas, Manuel. Bodegón, 28, Santa Isabel. 32.400.
 205518P. Domingo Cuesta, Antonio. Camino de Juslibol, 10. 18.000.
 223389F. Duarte Saceda, M. José. Paseo de las Damas, 63, San Juan de Mozarrifar. 7.200.
 215260J. Ebro Internacional. S. A. Polígono de Malpica. 42.000.
 16549K. Ezquerro Rodés, José L. Barrio de Movera, 22. 7.200.
 215926R. Francisco Sebastián Palac., S. L. Cenia, 4, Santa Isabel. 16.018.
 18326Q. Gajón Gajón, Carmelo. Avenida de Cataluña, 8. 24.000.
 223639B. García Cañete, Antonio. Camino del Vado, 24. 14.400.
 223260P. García Cuevas, Antonio. Calle Rosalía de Castro. 25.920.
 219675R. García Zapater, Jesús V. Mercadillo San Juan de la Peña, 45. 18.000.
 220408R. Gargallo Benazué, José. Avenida de la Jota, 63. 3.600.
 20232A. Gascón Navarro, Angel. Mercadillo Jesús, 14. 18.000.
 213698X. Gaza Marín, José F. Cecilio Navarro, 5. 18.000.
 20928L. Giménez Barbero, Angel. S. Arroyo, 10. 3.600.
 21179H. Gimeno García, Miguel A. Fray Luis Urbano, 6. 1.440.
 218916T. Giménez Giménez, Gabriel. Sierra de Alcubierre. 24. 1.440.
 207163T. Gómez Villar, Luis. Avenida de la Jota, 13. 18.000.
 21716C. Gómez Villar, Luis. Avenida de la Jota, 13. 18.000.

- 21715R. Gómez Villar, Luis. Avenida de la Jota, 13. 20.400.
 22286Q. Gracia Burillo, Luis A. Avenida de Cataluña, 22. 10.200.
 22944G. Grávalos Martínez, Francisco. Habana, 10. 1.440.
 22943V. Grávalos Martínez, Francisco. Habana, 10. 9.917.
 221176Y. Gregorio López, Mariano. Camino de los Molinos, 168. 24.000.
 223814V. Herguedas Sanz, Alfonso. Blas de Ubide, 28. 32.400.
 221352N. Hernández Azuara, Jesús. Paisanos, 1. 3.600.
 209749A. Hernández Giménez, José. Barrio de Santa Isabel, 83. 1.440.
 204096M. Herrero Monterde, Leonisa. Mayor, 301, barrio de Montañana. 12.240.
 215464L. Hidro-Neumática Ibérica, S. A. Avenida de Cataluña, 179. 42.000.
 25193L. Ind. Carrocera Aragonesa, S. A. Polígono de Malpica, 102. 112.356.
 208028C. Izquierdo Andrés, Carlos. Plaza Mesa. 3.600.
 207104V. Izquierdo Andrés, Carlos. Sobrarbe, 9. 7.200.
 215485V. Lab. Fitoquímico Camps y Cía. Damián Borobia, 14. 30.000.
 27931J. Lanau Castillo, Cristóbal. Ibor, 6. 18.000.
 211145M. Larcadas Millán, Fermín. Carretera de Huesca, 9. 1.440.
 29397F. Lobe Martínez, José A. Camino del Vado, 5. 3.600.
 221350U. López Gavín, José. Barrio de Santa Isabel, 249. 7.200.
 30228J. Lorens García, Lourdes. Paseo de la Ribera, 5. 12.000.
 218951G. Lostao Fernando, Vicente. Doce de Octubre, 23. 18.000.
 220796L. Lucas Chopo, Manuela. Polígono Actur, 2. 24.000.
 218483Y. Magén Sánchez, Guillermo M. Avenida de Zaragoza, 138, San Juan de Mozarrifar. 7.200.
 204811F. Martínez Cuartero, Ana M. Balbino Orensanz, 8. 20.400.
 221513K. Martínez Falcón, Carlos. San Antón, 111. 14.400.
 32603B. Martínez García, María. Avenida de Cataluña, 29. 14.400.
 33001H. Martínez Sáez, José M. José Oto, 37. 7.200.
 210427D. Marugán Antorán, Félix. Polígono de Malpica, 163. 53.626.
 215452R. Mecapre, S. A. L. Barrio San Juan de Mozarrifar. 7.200.
 33774C. Menés Alijarde, Pascual. Santa Fe, 11. 3.600.
 34061X. Miguel Serrano, Cesáreo de. Florián Rey, 13. 9.840.
 34062W. Miguel Serrano, Cesáreo de. Florián Rey, 13. 2.400.
 35727A. Muñoz Dolado, José C. Nuestra Señora del Salz, 19. 12.000.
 36649L. Nicolao Benavente, Angel. Ricardo del Arco, 5. 1.440.
 221944H. Nicolao Benavente, Angel. Ricardo del Arco, 5. 1.440.
 205542Q. Otero Madrazo, José A. Caracoles, 32. 25.920.
 210253E. Palacín Calvo, Mariano. Camino de los Molinos, 170. 23.333.
 38281N. Pardina Sánchez, Luis. Enmedio, 1, San Gregorio. 1.440.
 38490W. Pasamar Bonilla, José A. Polígono de Malpica, 2. 18.000.
 207233B. Pérez Martín, Miguel A. Grupo San Juan de la Peña, 179. 7.200.
 223853R. Platero Andrés, Rafael. Pablo Iglesias, 31. 24.000.
 40973P. Pozo Pérez, Agustín del. Carretera de Castellón, 42. 11.520.
 41296J. Pueyo Morón, José A. Mercadillo Estación, 3. 12.000.
 42427E. Rincón Gáñez, Angel A. José Oto, 4. 18.000.
 219722T. Robles Ibor, Carlos M. San Juan de la Peña, 157. 24.000.
 216721Y. Rodríguez Cachero, Carlos. Paco Martínez Soria, 3. 18.000.
 216703W. Rodríguez Sanz, Enrique. Barrio de Santa Isabel, 43. 7.200.
 43113R. Román Acebes, Teresa. San Juan de la Peña, 15. 7.200.
 223246P. Sabater Segura, Sacramento. P. Marcellán, 10-F. 12.000.
 45787X. Sancho López, Isidoro. Camino de Ranillas, 20. 7.200.
 46131G. Santos Bello, José L. Valle de Arán, 14. 20.400.
 216130W. Serrano Lajara (Comunidad de bienes). Polígono Malpica, núm. 168. 25.200.
 223805F. Sierra Martín, José. Avenida de Cataluña, 314. 7.200.
 47901W. Sobreviela Gracia, Jesús. Barrio de San Juan de Mozarrifar. 4.200.
 218561V. Sobreviela Gracia, Jesús. Barrio de San Juan de Mozarrifar, 52. 1.440.
 208617S. Sorio Azor, José T. Mercadillo Tur, 17. 24.000.
 213979V. Tafalla Martínez, M. Pilar. García Arista, 21. 9.000.
 48797S. Talleres Cataluña, S. A. Avenida de Cataluña, 218. 10.778.
 48802A. Talleres Cataluña, S. A. Avenida de Cataluña, 218. 1.440.
 48800H. Talleres Cataluña, S. A. Avenida de Cataluña, 218. 1.440.
 48799L. Talleres Cataluña, S. A. Avenida de Cataluña, 218. 39.984.
 48798D. Talleres Cataluña, S. A. Avenida de Cataluña, 218. 506.028.
 218836N. Tarancón Barragá, Arturo A. Sancho Arroyo, 4. 18.000.
 49354F. Tello Henar, José L. Pascuala Perié, 7. 9.000.
 51209J. Turón y Gil, S. A. Polígono de Malpica, 188. 47.904.
 221544V. Urbano Muñoz, Luis F. Valle de Zuriza, 18. 3.600.
 218885K. Usán Sierra, M. Sagrario. San Juan de la Peña, 194. 18.000.
 51602Y. Usón Usón, Julián. San Juan de la Peña, 7. 1.440.
 52332L. Vending Aragón, S. A. Avenida de la Jota, 46. 36.000.
 205694W. Vending Aragón, S. A. Avenida de la Jota, 46. 1.440.
 205695H. Vending Aragón, S. A. Avenida de la Jota, 46. 1.440.
 205650J. Vending Aragón, S. A. Avenida de la Jota, 46. 1.440.
 218155U. Vicente Serrano, Martín. Camino de Cogullada, 65. 7.200.
 206739T. Calavia Modrego, María-Isabel. Valle de Zuriza, 18. 18.000.
 219275Y. Moreno Martínez, Jesús. Dormer, 17. 18.000.
 40870G. Porta Salas, Luciano. Balmes, 1. 3.600.
 —. Hernández Vidal, José. —. 18.000.

- . Monay Joven, Eladio. —. 18.000.
 —. Ginés Sánchez, Laureano. —. 25.920.
 —. Mayoral Letosa, José-Luis. —. 25.920.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el mismo como la de notificación a efectos del inicio del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.
 b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Zaragoza a 31 de octubre de 1991. — El jefe del Servicio de Recaudación.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Jacob Delafon España, S. A.

Núm. 64.275

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Jacob Delafon España, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Jacob Delafon España, S. A., suscrito el día 18 de octubre de 1991 entre representantes de la empresa y de sus trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 24 de octubre, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.
 Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 29 de octubre de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Preámbulo

El presente convenio colectivo ha sido negociado y acordado entre la representación de la empresa Jacob Delafon España, S. A., y la del personal que presta sus servicios en el centro de trabajo que aquella tiene establecido en Sobradiel (Zaragoza).

Ambas partes se reconocen, recíprocamente, la representatividad y legitimación suficientes para acordar en el ámbito de aplicación que en el mismo se establece.

Capítulo primero

Ámbito de aplicación y efectos

Artículo 1.º **Ámbito funcional.** — El presente convenio colectivo establece las normas que se han de observar en las relaciones laborales entre la empresa y los trabajadores, desarrollando las establecidas con carácter general, mejorándolas en beneficio de los trabajadores y adaptándolas a las peculiaridades propias de la actividad laboral en el centro de trabajo.

Art. 2.º **Ámbito personal.** — Se aplica a las relaciones laborales entre la empresa Jacob Delafon España, S. A., y los trabajadores clasificados como subalternos y operarios en el anexo II, categorías profesionales, de la Ordenanza Laboral para la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Art. 3.º **Ámbito territorial.** — Se aplica en el centro de trabajo que la empresa tiene establecido en la autovía de Zaragoza a Logroño, km. 16,9, término municipal de Sobradiel, en la provincia de Zaragoza.

Art. 4.º **Ámbito temporal.** — Este convenio entra en vigor desde el momento mismo de su firma y se extenderá su duración hasta el 31 de enero de 1992; no obstante, los efectos económicos del capítulo II se retrotraerán al 1 de febrero de 1991.

Art. 5.º **Denuncia.** — La denuncia del convenio podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con la antelación mínima de un mes a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Se hará por escrito y se presentará, con aquella antelación mínima, a la otra parte, indicando las materias de la nueva negociación y remitiendo copia del escrito a la Dirección Provincial de Trabajo.

Denunciado el convenio y vencido el término de su vigencia, seguirá aplicándose hasta tanto no se logre nuevo acuerdo expreso, de conformidad con la ley del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 6.º **Comisión paritaria.** — Para entender de las cuestiones que puedan plantearse sobre la interpretación o aplicación del presente convenio, y como trámite potestativo, previo y no vinculante, para el planteamiento de reclamaciones ante los organismos administrativos o jurisdiccionales, se constituirá una comisión paritaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores.

La comisión paritaria estará integrada por seis vocales, de los cuales tres serán elegidos por el comité de empresa y tres por la dirección, designados en la primera reunión ordinaria después de la aprobación del convenio.

Esta comisión paritaria se reunirá a iniciativa, al menos, de dos vocales, cuando se suscite alguna cuestión de su competencia. La reunión se solicitará con dos días de antelación, comunicando por escrito las cuestiones a tratar, y del resultado de las mismas se extenderá el acta correspondiente, de la que se dará traslado a los afectados y en la que se harán constar los acuerdos o discrepancias de los miembros de la comisión sobre los temas planteados.

Art. 7.º Nulidad de convenio. — El presente convenio se aprueba en consideración a lo pactado en el conjunto de su texto, formando un todo relacionado e inseparable. En el supuesto de que por la autoridad o jurisdicción competente, en el ejercicio de las facultades que le son propias, se declare la ilegalidad o ineficacia de alguna parte del convenio, éste quedará sin efecto en su totalidad, debiéndose reabrir el proceso negociador y reconsiderar su contenido globalmente.

Art. 8.º Absorción y compensación. — Las retribuciones establecidas en este convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas.

En caso contrario serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente convenio en sus propios términos y sin modificación alguna.

Art. 9.º Garantías personales. — Se respetarán las situaciones personales que excedan las condiciones establecidas en el presente convenio, manteniéndolas con carácter estrictamente "ad personam" mientras no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuras normas laborales.

Art. 10. Derecho supletorio. — En todo lo no previsto por este convenio colectivo, y en tanto no se oponga al mismo, se aplicará la Ordenanza Laboral para la Construcción, Vidrio y Cerámica, aprobada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970 y modificada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973, o norma que la sustituya, y demás disposiciones de general aplicación.

Capítulo II

Retribuciones

Sección I. — Salario base

Art. 11. Salario base. — Se percibe por día natural y por categorías profesionales recogidas en la Ordenanza laboral, y su cuantía es la siguiente:

- Jefe de equipo y oficial de 1.ª, 2.086 pesetas.
- Oficial de 2.ª, 2.036 pesetas.
- Especialista de 1.ª vigilante, 1.983 pesetas.
- Especialista de 2.ª limpiadora, 1.948 pesetas.
- Peón ordinario, 1.909 pesetas.

Sección II. — Complementos personales

Art. 12. Antigüedad. — Se devengará por bienes, los dos primeros al 5 % y los restantes al 3 %, calculados sobre salarios base del artículo anterior, y resultando los siguientes importes:

Categoría profesional	Bienio 5 %	Bienio 3 %
Jefe de equipo y oficial 1.ª	104,30	62,58
Oficial 2.ª	101,80	61,08
Especialista 1.ª vigilante	99,15	59,49
Especialista 2.ª limpiadora	97,40	58,44
Peón ordinario	95,45	57,27

Sección III. — Complementos de puesto de trabajo

Art. 13. Plus de trabajos continuos. — Los horneros, clasificadores y ayudantes del horno continuo Cetec, en régimen de trabajo a turno rotativo de mañana, tarde y noche, incluso festivos, percibirán por este concepto, en compensación a la modalidad de la jornada, la cantidad de 710 pesetas por día natural, con un calendario para hacer una media de cuarenta y un festivos y ochenta y cuatro noches al año cada operario.

El calendario se fijará por año, del 1 de enero al 31 de diciembre, y las modificaciones al mismo que se puedan hacer en el curso del año, en menos o en más jornadas festivas o nocturnas, tendrán carácter provisional y no afectarán a la cuantía del plus.

Al fijarse un nuevo calendario anual se ajustará la cuantía del plus en proporción al número medio de jornadas festivas y nocturnas resultantes por operario del mismo puesto (hornero, clasificador y ayudante). Si aumentase se revisará el plus en todo caso, y si se redujeran unas u otras se reducirá tan sólo cuando la disminución de jornadas festivas y nocturnas, separadamente consideradas, excediese del 10 % respecto a las cuarenta y una y ochenta y cuatro actuales y punto de referencia. Para hacer la revisión

de precio, en cualquier caso, se aplicará a las jornadas festivas el coeficiente de valoración de 0,6212 y a las nocturnas el de 0,3788. La revisión se hará para el puesto de ayudante, hornero o clasificador, separadamente considerado cada grupo.

Los vigilantes y personal del horno intermitente Coudamy con funciones polivalentes de sustitución de ausencias del personal del horno continuo, percibirán el plus en la misma cuantía que los horneros o clasificadores, incluso cuando no estén realizando la sustitución, si bien no percibirán el plus de festivos de la sección Coudamy, por ser aquél de mayor importancia.

Art. 14. Plus de festivos. — El personal a turno de domingos y festivos de las secciones de reparación y horno Coudamy percibirán un plus en consideración a las jornadas en domingo o festivo de 302 pesetas por día natural de adscripción a tal puesto de trabajo.

Si por circunstancias de la producción, y por un período inferior a tres meses, no fuese preciso el trabajo en festivos o domingos o se redujese o aumentase el número de turnos festivos y domingos, se mantendrá el plus dichos tres meses, modificándose proporcionalmente su cuantía a partir del cuarto mes. A estos efectos, la proporción en el momento de implantarse el plus es de trabajar entre el 50 y el 75 % de domingos y festivos cada operario.

El mayor número de domingos y festivos a realizar por algunos operarios para suplir ausencias por enfermedad u otro motivo no se tendrá en cuenta para modificar el plus.

Este plus comenzará a abonarse desde la efectiva incorporación al turno y es incompatible con el plus de trabajos continuos y con la percepción de la jornada festiva como horas extraordinarias.

Art. 15. Premio de Navidad y Año Viejo. — El personal de hornos, reparación y vigilancia que preste servicio en Nochebuena y Año Viejo percibirá: el turno de noche del 24 y 31 de diciembre, 5.300 pesetas, y el turno de mañana de Navidad y Año Nuevo, 2.120 pesetas.

Art. 16. Prima de máscara. — En las tareas que requieran el uso de máscara protectora se abonará la cantidad de 34 pesetas por hora de utilización.

Art. 17. Prima de calor. — Se abonará al personal que deba realizar ocasionalmente trabajos imprescindibles de mantenimiento en la parte superior de hornos o en el interior de los mismos, reparación de vagones calientes, interior de secaderos con temperatura de funcionamiento, limpieza interior de cubas de pasta o reparación de las mismas, trabajos en salas de calderas con temperatura superior a 50 grados, y su cuantía será de 202 pesetas por hora en tales condiciones.

Sección IV. — Complementos por cantidad o calidad de trabajo

Art. 18. Prima de producción. — Se abona por hora de trabajo. — Prima directa: Se aplica el sistema de Bedaux para trabajos en puestos medidos. A partir de la actividad 60 puntos por hora se establece un estímulo del 38 % del salario y plus de empresa a la actividad de 80 y con desecho medio del puesto, según baremos de cantidad-calidad de fecha 1 de febrero de 1991.

Se podrá bajar la actividad habitual, media de los tres últimos meses, siempre que la reducción no exceda de 5 puntos Bedaux al mes y se comunique a los encargados con siete días de antelación en puestos individuales y quince en colectivos al inicio del mes en que baje el rendimiento, al objeto de organizar el trabajo para el logro de los objetivos mensuales de producción, y que la actividad media de fábrica no quede por debajo de 72 puntos Bedaux.

— Prima indirecta: Para los trabajos en puestos no medidos, según baremos de fecha 1 de junio de 1975, determinándose en función de la prima de cantidad-calidad en los puestos medidos.

La empresa tratará de someter al sistema de medición de tiempos y actividades al mayor número de puestos de trabajo para retribuir más directamente con la prima el rendimiento de cada productor.

Una comisión mixta de empresa y trabajadores estudiará los problemas derivados de la prima de calidad, así como examinará la evolución de los desechos medios imputables, de forma que se mantenga el estímulo medio por puesto de trabajo, según baremos, en el 38 % a la actividad 80 Bedaux. Para ello se podrán hacer semestralmente los ajustes necesarios, en alza o baja, en los baremos de calidad.

Art. 19. Cambio provisional de puesto de trabajo. — En los cambios provisionales a instancia de la empresa, por necesidades de organización, y cuando suponga pasar de un puesto medido a uno no medido o a otro medido que el operario no conoce, se respetará durante dos meses la prima hora media de los tres últimos meses, salvo que la que logre en el nuevo puesto medido sea superior.

Art. 20. Prima de fábrica. — Premio para toda la plantilla que hace participe al personal directamente de las mejoras de productividad de la fábrica como consecuencia de la reducción de los desechos. Este premio se calculará y regirá por el acuerdo en acta del comité de fecha 22 de junio de 1989.

Art. 21. Plus de empresa. — Se abona por día natural y su importe, según niveles de clasificación en el anexo I, será el siguiente: Nivel 1, 1.062 pesetas; nivel 2, 863; nivel 3, 776; nivel 4, 656; nivel 5, 657; nivel 6, 593; nivel 7, 526; nivel 8, 496, y nivel 9, 330 pesetas.

Art. 22. Horas extraordinarias. — Se establece el siguiente precio unitario, cualquiera que sea la circunstancia de las mismas:

Nivel 1, 1.158 pesetas; nivel 2, 1.092; nivel 3, 1.045; nivel 4, 1.000; nivel 5, 979; nivel 6, 957; nivel 7, 932; nivel 8, 914, y nivel 9, 896 pesetas.

Art. 23. Avisos intempestivos. — Este premio corresponde a la responsabilidad del personal de mantenimiento, vigilancia y horno, para asegurar permanentemente el normal desarrollo de la actividad de la fábrica.

Se abonará a los operarios a quienes en caso de tarea urgente, avería o sustitución imprevista de otros operarios, se les avise, fuera de su jornada laboral y en su domicilio o lugar donde se encuentren, para realizar trabajos inaplazables.

Su importe será de 3.180 pesetas cuando se avise entre las 22.00 y las 6.00 horas, o con carácter urgente en sábado, festivo o domingo, entendiéndose urgente aquel que imperativamente deba ser atendido de inmediato, y de 1.219 pesetas por aviso entre las 6.00 y las 22.00 horas. Cuando la jornada ordinaria se deba prolongar más de una hora ininterrumpidamente o con intervalo de comida inferior a sesenta minutos, sin aviso previo al inicio de la jornada, se abonarán 610 pesetas si se prolonga el turno de mañana y 1.219 pesetas si se prolonga el turno de la tarde.

Las horas extraordinarias que ocasionan estos avisos se considerarán estructurales.

Cuando por aviso intempestivo se deba trabajar entre las 22.00 y las 6.00 horas, el operario que tenga turno de mañana siguiente disfrutará de un permiso retribuido por un número de horas equivalente a las trabajadas durante la noche, salvo que se trate de sustitución de otro operario de turno de noche y se haga el cambio de turno.

Sección V. — Complementos de vencimiento periódico superior al mes

Art. 24. — Gratificaciones de julio y Navidad. — Cada una de ellas a razón de treinta días de salario base, antigüedad, plus de empresa y media de los tres últimos meses en prima de producción, plus de trabajos continuos, prima festiva y de máscara.

Se abonará la prima de fábrica, cuando corresponda, con los desechos medios de diciembre a mayo para la extra de julio, y de junio a noviembre para la de Navidad.

No se descontará de estas gratificaciones la parte proporcional al tiempo de baja, en los casos de enfermedad o accidente, cuando el índice de absentismo de la plantilla de operarios, y por ambos motivos conjuntamente, sea igual o inferior al 6 % en el semestre que corresponda, según el párrafo anterior.

Obtención del índice:

$$\% \text{ de absentismo} = \frac{\text{días de baja en el semestre} \times 100}{\text{días naturales del semestre} \times \text{plantilla}}$$

Art. 25. Gratificación de beneficios. — La paga de beneficios de 1991, abonable en marzo de 1992, será de treinta días de salario base, antigüedad, plus de empresa y prima de producción, según medias de estos conceptos en el año 1991.

Se abonará también la prima de fábrica, si corresponde por baremo con los desechos medios de enero-diciembre de 1991.

Sección VI. — Percepciones de carácter asistencial y acción social

Art. 26. Complemento de enfermedad o accidente: ILT. — En función del absentismo de operarios por esta causa se abonará desde el cuarto al vigésimo día de baja por enfermedad el siguiente complemento:

Absentismo inferior al 6 %, 338 pesetas.

Absentismo inferior al 5 %, 406 pesetas.

Absentismo inferior al 4 %, 475 pesetas.

El resto de los días de baja, así como del cuarto al vigésimo, cuando el absentismo sea del 6 % o superior, se abonará este complemento a razón de 215 pesetas por día.

El absentismo de operarios se calculará en la forma señalada para el pago de las gratificaciones extraordinarias, pero referido a periodos mensuales.

Art. 27. Tres primeros días de baja por enfermedad. — En caso de primera enfermedad justificada, o visita médica propia, con aviso a la empresa, y sin perjuicio de los derechos establecidos por la legislación de la Seguridad Social, el trabajador percibirá el 100 % de salario base, antigüedad y plus de empresa.

En la segunda enfermedad se abonarán los tres primeros días cuando el absentismo en el año resulte inferior al 6 %, calculado igual que para las gratificaciones extraordinarias.

Art. 28. Ayuda de estudios. — Se abonará en cuantía de 690 pesetas mensuales por cada hijo de edad comprendida entre los 4 y los 16 años. Por los hijos que en 1991 cumplen los 4 o 16 años se abonará la ayuda del año completo.

Sección VII. — Indemnizaciones o suplidos

Art. 29. Plus de distancia. — Se abona por día de trabajo efectivo, así como por los desplazamientos especiales a fábrica para la realización de horas extraordinarias, y su cuantía es de 10,71 pesetas por kilómetro, contado desde el centro del casco urbano de la población en que resida el trabajador:

Kms.	Población	Ptas.
38	Zaragoza	407
29	Grisén	311
27	Figueruelas	289
27	Cabañas de Ebro	289
18	Alagón	193
16	Garrapinillos	171
12	Utebo-Casetas	129
5	Camino Real	54
50	Luceni	536
11	Torres de Berrellén	118
12	Pinseque	129
5	Casetas	54
8	Villarrapa	86
8	La Joyosa	86
8	La Marlofa	86
4	Sobradiel	43
27	Remolinos	289

Sección VIII. — Otros temas retributivos

Art. 30. Vacaciones. — Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales, o la parte proporcional en caso de no llevar un año de servicio, abonados a razón de salario base, antigüedad, plus de empresa y media de los tres últimos meses de plus de trabajos continuos, plus de festivos, prima de máscara y prima de producción. Se abonará la prima de fábrica según baremo aplicado al desecho medio de los últimos doce meses.

La época de trabajo, considerada a efecto del cálculo de días que correspondan al personal de nuevo ingreso, será del 1 de agosto al 31 de julio del siguiente año.

Art. 31. Permisos particulares. — Cuando la empresa no pida recuperación de permisos particulares no retribuidos, se descontará la parte proporcional del salario de domingos y descanso recuperado a razón de 0,175 días de salario por cada hora de permiso particular.

Art. 32. Pago de salarios y anticipos. — Los salarios se abonarán por meses vencidos el día 5 del siguiente al en que correspondan los devengos o el inmediato anterior de trabajo, si aquél coincide en sábado, domingo o festivo. El día 20 de cada mes, o el anterior de trabajo si coincide en sábado, domingo o festivo, se abonará a cada operario, en concepto de anticipo de los salarios mensuales devengados, la cantidad de 55.000 pesetas.

Los pagos se harán mediante la domiciliación de la nómina en Banco o Caja de Ahorros.

Art. 33. Cláusula de revisión. — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE registrase al 31 de enero de 1992 un incremento, respecto al 31 de enero de 1991, superior al 5,5 %, se efectuará una revisión salarial, tan pronto como se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre dicha cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de febrero de 1991 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para los aumentos pactados en 1991, sirviendo, por consiguiente, de base para el cálculo del incremento salarial de 1992. La revisión salarial se abonará en una sola paga durante el salario de 1992. La revisión salarial se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 1992.

Capítulo III

Jornada y horarios

Art. 34. Jornada y calendario de trabajo. — La jornada de trabajo será de 1.800 horas de trabajo efectivo en el año 1991.

Fijado el número de días de trabajo al año, según el horario diario en cada sección de 8 ó 7,75 horas, se confeccionará el calendario general de forma que se descansen los sábados y que cada operario pueda disfrutar de dos días a su elección, fiestas patronales, pero en forma que los descansos no excedan del 15 % del tiempo de trabajo en la misma jornada de una sección.

Se confeccionarán los calendarios especiales para las secciones o puestos de horno Cetec, horno Coudamy, reparación y vigilantes, que trabajan en sábado, domingo y festivos, con descanso semanal.

Los calendarios se confeccionarán por acuerdo empresa-comité. A falta de acuerdo se someterá el tema en arbitraje a la Dirección Provincial de Trabajo, sin perjuicio de las medidas provisionales que hasta la decisión deba adoptar la empresa.

Art. 35. Horarios y turnos. — Los horarios y turnos son los siguientes:

- Turno de mañana:
Preparación de pastas, de 5.00 a 13.15 horas.
Administración y técnicos oficinas, de 6.45 a 15.00 horas.
Hornos y vigilancia, de 6.00 a 14.00 horas.
Resto de secciones, de 5.45 a 14.00 horas.
- Turno de tarde:
Preparación de pastas, de 13.15 a 21.30 horas.
Hornos y vigilancia, de 14.00 a 22.00 horas.
Resto de secciones, de 14.00 a 22.15 horas.
- Turno de noche:

Hornos y vigilancia, de 22.00 a 6.00 horas.
Dentro de los anteriores horarios se hará una pausa de quince minutos para bocadillo, no computable como jornada.

Capítulo IV
Acción social y varios

Art. 36. Economato. — Todos los productores de la empresa podrán gozar de las ventajas que representa el ser beneficiario de una cooperativa de consumo, para lo que la empresa se hace cargo de los gastos de cuotas que correspondan, según el número de trabajadores.

Art. 37. Seguro colectivo de vida. — La empresa constituye un seguro colectivo de vida, que cubre un capital de 1.378.000 pesetas por trabajador, en los casos de fallecimiento, invalidez absoluta para todo trabajo o permanente para la profesión habitual, cualquiera que sea la causa del siniestro y en las condiciones generales establecidas por la ley para este tipo de seguros.

Art. 38. Ayuda para estudios. — Para el curso 1991-1992 e independientemente de otras actividades formativas que se puedan desarrollar, la empresa fomentará los estudios de su personal subvencionando con 26.150 pesetas estudios oficiales de graduado escolar, BUP y formación profesional, en especialidades con el trabajo en fábrica u otros similares. Estas ayudas podrán beneficiar hasta un 10 % de la plantilla.

Los pagos se harán con posterioridad a la realización del curso, demostrándose la asistencia regular a las clases o la terminación de estudios con aprovechamiento.

Cuando en realidad haya seis o más trabajadores interesados en seguir clases de formación general, la empresa hará las gestiones necesarias para intentar que se imparta un curso en esa localidad, al objeto de evitar desplazamientos de los trabajadores que asistan a las clases.

Art. 39. Fondo de préstamos. — Se establece un fondo de préstamo de 2.395.000 pesetas.

Estos préstamos, sin interés, se pueden solicitar para atender necesidades acreditadas y hasta una cifra máxima equivalente a dos mensualidades ordinarias de devengos. Se reintegrarán en el plazo máximo de veinticuatro meses, deducibles de la nómina de ese período.

Art. 40. Caja de auxilios mutuos. — La empresa colaborará a su sostenimiento con la cantidad de 615.300 pesetas anuales, pagaderas a razón de 51.275 pesetas por mes.

Art. 41. Régimen disciplinario. — Antes de imponerse sanción por falta grave o muy grave serán oídos los representantes de los trabajadores. En casos excepcionales, y cuando la naturaleza de la falta lo aconseje, se impondrá inmediatamente la sanción, sin perjuicio de dar cuenta lo antes posible a los representantes de la persona afectada, explicando los motivos y circunstancias excepcionales.

Art. 42. Ropa de trabajo. — Se entregará dos veces al año, y una representación de los trabajadores podrá intervenir en la determinación del tejido, dentro de los presupuestos ordinarios destinados a tal fin. Cuando por las tareas del puesto desempeñado, o por accidente, se deteriore la ropa de trabajo antes de transcurrir los seis meses de entrega, el operario podrá pedir la renovación de la misma.

Art. 43. Permisos retribuidos. — El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días en caso de matrimonio.
- b) El día de boda de padres, hijos, hermanos y cuñados.
- c) Cuatro días por alumbramiento de esposa, y si concurre enfermedad grave, hasta seis días. Los días serán el del parto y los tres o cuatro siguientes, según el caso.
- d) Dos días en los casos de enfermedad grave del cónyuge o parientes por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado. Cuando por tal motivo el trabajador necesite un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- e) Dos días en los casos de fallecimiento de parientes por afinidad hasta segundo grado.
- f) Tres días en los casos de fallecimiento de cónyuge o parientes por consanguinidad hasta segundo grado.
- g) Un día por fallecimiento de parientes por consanguinidad hasta tercer grado. Caso de necesitar viaje, un día más. Si por el número de trabajadores afectados por este motivo en una misma jornada se pudieran producir trastornos en la organización del trabajo, la empresa podrá reducir este permiso al tiempo imprescindible para asistir al entierro.
- h) Un día por traslado de domicilio habitual.
- i) Por el tiempo imprescindible para cumplimiento de deber público inexcusable y personal.
- j) En los términos que marca el Estatuto de los Trabajadores, en el caso de representantes de los trabajadores, por razón de los estudios u otros legales.

Son parientes consanguíneos hasta segundo grado: padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos. Son parientes por afinidad hasta segundo grado: los antes indicados, pero del cónyuge. Son parientes de tercer grados los tíos y sobrinos.

Art. 44. Devueltas a colado. — Se organizará el trabajo en colado-esmaltería, de modo que los coladores que lo deseen puedan examinar y reparar las piezas que les sean devueltas por mala terminación.

Art. 45. Cambio de puesto por disminución de capacidad. — En los casos en que fuere necesario efectuar movilidad del personal en razón de la capacidad disminuida del trabajador, y cuando tuviese su origen en alguna enfermedad profesional o accidente de trabajo o desgaste físico natural como consecuencia de una dilatada vida al servicio de la empresa, el trabajador seguirá percibiendo la retribución de su categoría profesional, y en caso de que la empresa contase con valoración de puestos de trabajo, percibirá el salario de calificación correspondiente en el momento del cambio de puesto.

Art. 46. Ingresos del personal. — Realizándose el ingreso en la empresa mediante pruebas de aptitud, serán llamados preferentemente a realizarlas los familiares de trabajadores de plantilla.

Art. 47. Comité de seguridad e higiene. — El número de miembros elegidos por el comité será de cuatro.

Art. 48. Secciones sindicales. — Los sindicatos que cuenten con más del 15 % de afiliados en la empresa podrán designar un trabajador afiliado, al que la empresa concede un crédito de diez horas al mes de permiso retribuido para actividades de carácter sindical en el centro de trabajo.

ANEXO I

Niveles de calificación del personal operario

Nivel	Categoría	Puesto de trabajo
1	Jefe de equipo, oficial 1. ^a y especialista 1. ^a .	Modelista, matricero, mecánico, electricista, carpintero-responsable de stock, jefe de equipo de especialistas, preparador de pastas y preparador de esmaltes.
2	Oficial 1. ^a	Modelista, matricero, mecánico, electricista, carpintero, albañil y pintor
3	Oficial 2. ^a	Matricero, mecánico, electricista, carpintero, albañil, pintor, jefe de almacén accesorios.
4	Oficial 2. ^a	Matricero, mecánico, electricista, carpintero, albañil, pintor y chófer.
5	Especialista 1. ^a	Colador de moldes, colador de inodoros, bidés, lavabos, cisternas y pedestales; esmaltador, hornero, planificación cambio de moldes, supercontrolador, preparador de pedidos y accesorios A.P.T.
6	Especialista 1. ^a	Controlador de piezas crudas, reparador de piezas cocidas, clasificador, conductor de carretillas, reparador de moldes, vigilante-carretillero.
7	Especialista 1. ^a	Colador de accesorios (tapas y otros), ayudante sala de pruebas, carga-descarga de hornos, paletizadores y manutención de piezas en carro.
8	Especialista 2. ^a	Ayudantes de reparaciones, ayudante de modelado, carga de camiones A.P.T., auxiliar colador (cuellos, placas, etc.), descarga de camiones, limpieza.
9	Peón	Personal de nuevo ingreso, durante dos meses.
	Limpiadoras	Con retribución mensual, asimiladas al nivel 8.

ANEXO II

NIVELES DE RETRIBUCION ANUAL DEL PERSONAL OPERARIO

NIVEL	SALARIO BASE	PLUS EMPRESA	TOTAL ACT. 60	PRIMA ACT 80	TOTAL ACT 80
1	949.130	483.210	1.432.340	544.289	1.976.629
2	949.130	392.665	1.341.795	509.882	1.851.677
3	926.380	353.080	1.279.460	486.195	1.765.655
4	926.380	298.480	1.224.860	465.447	1.690.307
5	902.265	298.935	1.201.200	456.456	1.657.656
6	902.265	269.815	1.172.080	445.390	1.617.470
7	902.265	239.330	1.141.595	433.806	1.575.401
8	886.340	225.680	1.112.020	422.568	1.534.588
9	819.455	150.150	1.018.745	387.123	1.405.868

RESUMEN DE CONCEPTOS SALARIALES

NIVEL	S. BASE	P. EMPR.	SALARIO-DIA	BIE. 5%	BIE. 3%	H. EXTRAS
1	2.086	1.062	3.148	104,3	62,58	1.158
2	2.086	863	2.949	104,3	62,58	1.092
3	2.036	776	2.812	101,8	61,08	1.045
4	2.036	656	2.692	101,8	61,08	1.000
5	1.983	657	2.640	99,15	59,49	979
6	1.983	593	2.576	99,15	59,49	957
7	1.983	526	2.509	99,15	59,49	932
8	1.948	496	2.444	97,4	58,44	914
9	1.909	330	2.239	95,45	57,27	896

PLUS DE DISTANCIA : 10,71 ptas. km.

KMS	POBLACION	PTAS	KMS	POBLACION	PTAS
38	ZARAGOZA	407	11	TORRES DE B.	118
29	GRISEN	311	12	PINSEQUE	129
27	FIGUERUELAS	289	5	CASETAS	54
27	CABAÑAS	289	8	VILLARRAPA	86
18	ALAGON	193	8	LA JOYOSA	86
16	GARRAPINILLOS	171	8	LA MARLOFA	86
12	UTEBO-CASETAS	129	4	SOBRADIEL	43
5	CAMINO REAL	54	27	REMOLINOS	289
50	LUCENI	536			

Otros conceptos

- Plus de trabajos continuos (horno Cetec-vigilantes), 710 pesetas por día.
- Prima de máscara, 34 pesetas por hora utilizada.
- Prima de calor, 202 pesetas por hora.
- Complemento de enfermedad, 215 pesetas por día de baja.
- Ayuda de estudios (hijos entre 4 y 16 años), 690 pesetas al mes.
- Prima festiva (horno Coudamy-reparación), 302 pesetas por día.
- Nochebuena y Año Viejo, 5.300 pesetas por noche.
- Navidad y Año Nuevo, 2.120 pesetas por mañana.
- Avisos intempestivos:
- De 22.00 a 6.00 horas y festivos urgentes, 3.180 pesetas.
- De 6.00 a 22.00 horas, 1.219 pesetas.
- Prolongación turno de mañana, 610 pesetas.
- Prolongación turno de tarde, 1.219 pesetas.

Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina

Núm. 67.161

El presidente del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica, ha dictado Decreto de fecha 13 de noviembre que, copiado literalmente, dice como sigue:

«Visto el expediente del concurso de méritos para la contratación laboral de un profesor titular de dibujo técnico y sistemas de representación (industrial y agrícola), un profesor titular de dibujo industrial y oficina técnica y un profesor encargado de laboratorios de electrónica, por el presente

Resuelvo:

Primero. — Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expresan a continuación.

Admitidos:

- Bolea García, Miguel.
- Cubillas González, Gregorio.
- García Millán, Jesús.
- Tobes Monzón, Julio.

Excluidos:

- Duque Martínez, María Cristina (por solicitar plaza no convocada).
- Moreno Soriano, Serafín (por estar en posesión de título distinto al exigido).

Segundo. — Designar el siguiente tribunal calificador:

Presidente: Don Francisco Huerta Deza, alcalde-presidente del Patronato.
Vocales: Don Pedro Benito Sainz, del Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación de la Universidad de Zaragoza, como titular, y don Fernando Cebollada Pras, como suplente; don José-Ramón Beltrán Blázquez, del Departamento de Ingeniería Eléctrica e Informática de la Universidad de Zaragoza, como titular, y don Abelardo Martínez Iturbe, como suplente; don Marcos Vicente Lobera, de la Comisión de Docencia de la Escuela Universitaria Politécnica, como titular, y don Enrique Hernández García, como suplente; don José-Antonio Leal García, de la Comisión de Docencia de la Escuela Universitaria Politécnica, como titular, y doña María-Angeles Marqués González, como suplente; don Fernando Vea Muniesa, representante de los trabajadores de la Escuela Universitaria Politécnica, como titular, y don Angel Jiménez Jiménez, como suplente, y don Fernando Cosculluela Abadía, director de la Escuela Universitaria Politécnica, como titular, y don José Launa Ceresuela, como suplente.

Secretario: don Antonio Mateo Domingo, secretario del Organismo Autónomo Local de la Escuela Universitaria Politécnica, como titular, y don Jesús Sancho Maicas, como suplente.

Tercero. — El tribunal se constituirá a las 11.00 horas del día 4 de diciembre de 1991.

La Almunia de Doña Godina, 13 de noviembre de 1991. — El secretario, Antonio Mateo Domingo.

Núm. 67.162

Aprobado por el Patronato del organismo autónomo el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de las obras de ampliación del edificio de la Escuela Universitaria, tercera fase, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Tipo de licitación: 23.707.636 pesetas, pudiendo mejorarse.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianza provisional: 474.152 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del organismo autónomo, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de 9.00 a 13.00 horas.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 14.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de pliegos, en la sala de juntas del organismo autónomo, considerándose inhábil el sábado sólo a efectos del acto de apertura de pliegos.

La Almunia de Doña Godina, 8 de noviembre de 1991. — El presidente, Francisco Hueta Deza.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), con documento nacional de identidad núm., en nombre propio, o en representación de, declara:

Que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la realización de las obras de ampliación del edificio de la Escuela Universitaria, tercera fase, se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra y número) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente)

La Almunia de Doña Godina, 8 de noviembre de 1991. — El presidente, Francisco Huerta Deza.

SECCION SEXTA

Núm. 67.174

FUENTES DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económicas y jurídicas que ha de regir la enajenación, se anuncia la venta en pública subasta de los terrenos que más adelante se dirán, cuyos pliegos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio.

Objeto de la licitación: La enajenación de la parcela núm. 1 del polígono de La Corona, fase tercera, de una superficie total de 25.000 metros cuadrados, terrenos calificados como zona industrial.

La citada parcela deberá destinarse a la construcción e instalación de una industria, obligándose al adjudicatario a invertir un mínimo de 200 millones de pesetas y a crear, al menos, treinta puestos de trabajo.

Tipo de tasación: 250 pesetas el metro cuadrado, al alza, en las condiciones que actualmente se encuentra.

Fianza provisional: 3 % del tipo de tasación.

Fianza definitiva: 6 % del tipo de remate.

Presentación de proposiciones: Deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

A las proposiciones se acompañarán los siguientes documentos:

—Declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para poder optar a la subasta.

—Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

—Anteproyecto de la industria, con expresión de las fases de edificación e instalación.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de la expiración del plazo de presentación de pliegos.

Fuentes de Ebro, 13 de noviembre de 1991. — El alcalde.

NUEVALOS

Núm. 67.170

Aprobado por esta Corporación municipal el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica para 1991, se expone al público por un plazo de veinte días, durante los cuales podrán presentarse en Secretaría las reclamaciones oportunas.

Nuevalos, 7 de noviembre de 1991. — El alcalde.

TAUSTE

Corrección de error

Núm. 66.920

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 228, de fecha 4 de octubre de 1991, aparece anuncio relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, en el cual figura error material que debe ser corregido como sigue:

Donde dice: "3. Tasas y otros ingresos, 113.066.743".

Debe decir: "3. Tasas y otros ingresos, 113.006.743".

Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos oportunos.

Tauste, 13 de noviembre de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 64.671

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de octubre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo, a instancia de Fundiciones y Manufacturas Metálicas, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el procurador señor Navarro, contra Juan Cuadra Pérez, con domicilio en Málaga (Sor Teresa Prat, 57), declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Fundiciones y Manufacturas Metálicas, S. A., contra Juan Cuadra Pérez, debo declarar y declaro que el demandado está en deber a la actora la suma de 1.597.344 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Juan Cuadra Pérez, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 63.960

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 514 de 1991, a instancia de compañía mercantil Iris Park Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandada compañía mercantil Proconpas, S. L., con domicilio en calle Ventura Rodríguez, 42, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la parte demandada y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de febrero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un ordenador marca "IBM", compuesto de impresora marca "Star N015", unidad central marca "Saimar Upsadova" y teclado marca "IBM". Valorado en 125.000 pesetas.

2. Un ordenador marca "Peceman", compuesto de impresora, pantalla y teclado marca "Peceman". Valorado en 70.000 pesetas.

3. Un fax marca "Harris 3M". Valorado en 80.000 pesetas.

4. Un ordenador marca "IBM", compuesto por impresora, pantalla y teclado marca "IBM". Valorado en 125.000 pesetas.

5. Una máquina de escribir, electrónica, de la marca "Olivetti", modelo CT-606. Valorada en 50.000 pesetas.

6. Un aparato de aire acondicionado, con ventana, marca "Airmatic". Valorado en 125.000 pesetas.

7. Tres mesas de despacho, de madera, color beige, con cajones en uno de los lados. Valoradas en 45.000 pesetas.

8. Una mesa de despacho, semiovalada, color marrón, de madera, con cajones tipo módulo en uno de los lados. Valorada en 22.000 pesetas.

9. Cuatro sillones, dos giratorios y dos fijos, tapizados en skai de color negro. Valorados en 30.000 pesetas.

10. Cuatro sillas metálicas, tapizadas en tela de color marrón, dos fijas y dos giratorias. Valoradas en 8.000 pesetas.

Servirá el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada de dichos señalamientos de subastas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 64.670

En el juicio ejecutivo número 728 de 1991 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, ha visto los autos número 728 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Sancho Bergua, siendo demandados Pedro García Pérez y Ana-María Ramírez Guerrero, en ignorado paradero y declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Pedro García Pérez y Ana-María Ramírez Guerrero, para el pago a dicha parte ejecutante de 912.136 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.» (Firmada.)

Y para que conste y sirva de notificación a los ejecutados en ignorado paradero, Pedro García Pérez y Ana-María Ramírez Guerrero, se expide la presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 64.627

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 1.160 de 1991, a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandados Santiago Berzosa Hervás y María-Josefa Esteban Navarro, con domicilio en calle Manuela Sancho, 33, primero izquierda, de Zaragoza, o en Torrente (Valencia), y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de marzo de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará, en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Piso o vivienda primero izquierda, en la segunda planta alzada, que ocupa una superficie aproximada de 70 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 7 %. Linda: por la izquierda entrando, con patio de luces y con la agrupación de cinco casas procedentes de la herencia de Gregorio Marco Dolé; por la derecha, con piso centro y con la calle de su situación; por el fondo, con calle Alcalá, y por el frente, con rellano, hueco de escalera, patio de luces y piso centro. Está pendiente de inscripción, citándose como referencia registral el tomo 681, libro 374, folio 150, finca 10.739 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza, según escritura de préstamo hipotecario, y folio 204, tomo 1.942, libro 793, sección primera, según certificación del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza. Se valora en 3.913.324 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación en forma del señalamiento de subastas a los demandados Santiago Berzosa Hervás y María-Josefa Esteban Navarro.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 64.678

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 832 de 1990 de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre ejecución de hipoteca, a instancia de Pedro Monzón Lasala, representado por la procuradora señora Belloc Hierro, contra la compañía mercantil Alumetal, S. A., y otros, requiriendo por medio del presente edicto, para que la demandada Alumetal, S. A., en ignorado paradero, en el término de diez días satisfaga a la parte actora la cantidad de 15.561.945 pesetas, más los intereses que venzan y las costas, en cuanto se hallen garantizados en la hipoteca de la finca que se ejecuta, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 63.760

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo de menor cuantía número 580 de 1990-B, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de junio de 1991. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de menor cuantía número 580 de 1990-B, seguido por la compañía mercantil Industrias Argemí, S. A., representada por el procurador señor Bibián y asistida de la letrada doña Emilia Albalade, contra los accionistas titulares del capital social de la compañía Inversiones H. A., S. A., Eulogio Pallás Badía, Angel Sanz Alonso y Jesús-Antonio Burillo Bailo, en solicitud de que se declarara disuelta la compañía Industrias Argemí, S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Industrias Argemí, S. A., contra Inversiones H. A., S. A., Eulogio Pallás Badía, Angel Sanz Alonso y Jesús-Antonio Burillo Bailo, debo declarar y declaro disuelta la sociedad demandante Industrias Argemí, S. A., y la procedencia de su liquidación conforme a lo ordenado en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, debiéndose dar a esta resolución la publicidad a que se hace referencia en el artículo 263 del citado cuerpo legal, con imposición de las costas a la parte demandada, de forma solidaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Eulogio Pallás Badía, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 63.804

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 704 de 1990-B, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de junio de 1990. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 704 de 1990-B, de juicio ejecutivo, seguido por Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín y defendida por el letrado don Javier Hernández, siendo demandados Alfonso Valdovinos Jover y María-Pilar Visús Hernández, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Alfonso Valdovinos Jover y María-Pilar Visús Hernández, para el pago a dicha parte ejecutante de 8.141.091 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Alfonso Valdovinos Jover y María-Pilar Visús Hernández, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 63.935

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 637 de 1991-B se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de octubre de 1991. — El ilustrísimo señor don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 637 de 1991-B de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor Irazzo Villacampa, siendo demandados Mariano Sánchez Revuelto, María del Carmen Ansón Sánchez, José Ansón Sánchez y María-Pilar Abuelo Navarro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Mariano Sánchez Revuelto, María del Carmen Ansón Sánchez, José Ansón Sánchez y María del Pilar Abuelo Navarro, para el pago a dicha parte ejecutante de 8.435.956 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Mariano Sánchez Revuelto y María del Carmen Ansón Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 63.939

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 112 de 1991-A, a instancia de Pikolín, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandada Indacri, S. L., con domicilio en calle Párroco Déniz, 14, de Arucas (Las Palmas de Gran Canaria), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Las sumas del apartado primero deberán ingresarse en la agencia núm. 2 del Banco Bilbao-Vizcaya (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), en la cuenta de consignaciones núm. 4.920.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Seat", modelo "Trans", matrícula GC-9174-V. Valorado en 200.000 pesetas.

2. Un coche marca "Citroën", modelo C-15, matrícula GC-7855-AF. Valorado en 400.000 pesetas.

3. Un camión marca "Renault", modelo S-100, con placa de matrícula GC-3080-AK. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

4. Un camión jaula marca "Volkswagen", modelo LT 35 D, matrícula GC-1231-X. Valorado en 750.000 pesetas.

Total, 2.350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 63.942

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 1.443 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de julio de 1991. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.443 de 1990 de juicio ejecutivo, seguidos por Grupo Millán, S. L., representada por la procuradora señora Mayor y defendida por el letrado señor Viladés, siendo demandada Odeón Ibérica, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora señora Mayor, en nombre de Grupo Millán, S. L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Odeón Ibérica, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 281.383 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Odeón Ibérica, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 63.959

Don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 926 de 1991-A, instado por Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Jaime Sanfelipe Lajusticia, Josiane Rodríguez Carrilero y Josefina Carrilero Murcia, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dichos ejecutados para que en el plazo de nueve días comparezcan en forma en los autos y se opongan a la ejecución, si lo estimaren conveniente, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se les hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Isaac Tena. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 64.420

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 1.390 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de octubre de 1991. — El ilustrísimo señor don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.390 de 1990 de juicio ejecutivo, seguidos por CAZAR, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Cristellys, siendo demandados Luis Domínguez Vega, María-Rocío Díaz Liviano y Carmen Díaz Liviano, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de CAZAR, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Luis Domínguez Vega, María-Rocío Díaz Liviano y Carmen Díaz Liviano para el pago a dicha parte ejecutante de 722.725 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Luis Domínguez Vega, María-Rocío Díaz Liviano y María-Carmen Díaz Liviano, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 64.422

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 962 de 1991-B se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1991. — El ilustrísimo señor don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 962 de 1991-B de juicio ejecutivo, seguidos por Electrodomésticos Tornos, representada por el procurador señor San Pío y defendida por el letrado señor Herranz, siendo demandado Santos-Miguel Royo Plou, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Electrodomésticos Tornos, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Santos-Miguel Royo Plou, para el pago a dicha parte ejecutante de 73.234 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Santos Miguel Royo Plou, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 42. — BARCELONA

Núm. 66.446

Doña Mercedes Molins Solé, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 42 de los de Barcelona;

Hace saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 265 de 1991-3.ª, promovido por Hilados para Labores, S. A., contra la finca hipotecada por Gabriel Gimeno Vicente y Carmen Cervera Taberner, así como la finca propiedad de Carmen Cervera Taberner (subasta por separado de las dos fincas), en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dichas fincas en pública subasta, por término de veinte días, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Via Layetana, 8 bis, planta tercera), teniendo lugar la primera subasta el día 15 de enero de 1992, a las 12.00 horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el 12 de febrero siguiente, a las 12.00 horas, y la tercera (si resultara desierta la segunda), el 11 de marzo próximo inmediato, a las 12.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 % de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 % de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 % del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera. — Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del

ingreso en la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta. — Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

El tipo pactado sobre cada finca que posteriormente se describirá es de 1.161.000 pesetas cada una.

Finca propiedad de Gabriel Gimeno Vicente y Carmen Cervera Taberner: Rústica a cabo de huerta, sita en el término municipal de Nonaspe, de regadío, de 4 áreas 60 centiáreas. Linda: al norte, Eusebio Llop Andreu; sur, camino vecinal; este, Mariana Taberner, y oeste, Emilio Bes. Es la parcela número 324 del polígono 34. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 349, libro 17, folio 200, finca 2.791, inscripción primera.

Finca propiedad de Carmen Cervera Taberner: Rústica a cabo de huerta, sita en el término municipal de Nonaspe, de regadío, de 6 áreas 80 centiáreas. Linda: al sur, Nuria Ferrer; norte, vía férrea; este, Crispin Llop, y oeste, Adolfo Ráfales y Pilar Cinta Martell. Es la parcela 263 del polígono 34. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 337, libro 16, folio 115, finca 2.197, inscripción primera.

Barcelona a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Mercedes Molins.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 66.180

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-jefe del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 427 de 1991, instados por Gabriel Sánchez Gómez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la empresa Inmobiliaria Cotana, S. A., sobre invalidez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por Gabriel Sánchez Gómez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social e Inmobiliaria Cotana, S. A., y, en su consecuencia, debo declarar y declaro que la base reguladora de la pensión de invalidez permanente total que el actor tiene reconocida habrá de calcularse computando las bases de cotización efectuadas por el hoy actor en el período comprendido entre el 1 de febrero de 1986 y el 31 de enero de 1991, conforme a las reglas contenidas en el artículo 3.1 de la Ley 26 de 1985, de 31 de julio, y

1.º Computándose las referentes al período comprendido entre el 1 de noviembre de 1987 y 30 de abril de 1988, por el importe correspondiente al salario de 3.426 pesetas diarias.

2.º Computándose las correspondientes al período comprendido entre el 1 de abril de 1990 y 31 de enero de 1991, por importe mensual de 124.310 pesetas.

De la diferencia de cuantía resultante de calcular la base reguladora, cumpliendo lo dispuesto en el número 2 anterior, computándose el período reseñado en el número 1 por el importe correspondiente al salario mínimo interprofesional, será responsable la codemandada Inmobiliaria Cotana, S. A., a cuyo efecto deberá ingresar en el organismo gestor competente el correspondiente capital-renta para cubrir tal responsabilidad, sin que dicha prestación haya de ser anticipada por la gestora demandada, a la que se condena a estar, pasar y cumplir con esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el que deben de anunciar en este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y, si recurriere la entidad gestora condenada, viene obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, certificación expresa de comenzar el abono de la prestación reconocida en el fallo y de que se proseguirá su pago durante la sustanciación del recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite. Y si recurriere la parte codemandada, Inmobiliaria Cotana, S. A., viene obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social, abierta a nombre de "depósito y consignaciones", con el número 01-991-000-1, del Banco Bilbao Vizcaya, en el paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, y otro de haber consignado la cantidad objeto de la condena en la misma cuenta, pudiendo sustituir esta consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, y designar letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición de recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Inmobiliaria Cotana, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-jefe, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 66.183

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 768 de 1991, instados por Yolanda García Fernández, contra Sabolsa, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 13 de enero de 1992, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Sabolsa, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 66.184

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 728 de 1991, instados por Félix Gracia Benedi, Fernando Melendo Lorén y José-Antonio Andrés Anadón, contra Comercial de Grifería, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 15 de enero de 1992, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Comercial de Grifería, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 66.394

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 748 de 1991, instados por María-Isabel Asín Castillo, Remedios González Garrote, María-Joaquina Gabás Ortega, Fuensanta Lacruz Ballestín, Julia Gabás Ortega y Angeles Bolea Seral, contra Selección Española de Lencería, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 16 de diciembre próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Selección Española de Lencería, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 65.252

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jefa del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 617 de 1991 a instancia de Félix Royo Berdonces, contra Herygar, S. L., sobre despido, se ha dictado en fecha 5 de noviembre de 1991 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda promovida por Félix Royo Berdonces, contra Herygar, S. L., sobre despido disciplinario, debo declarar y declaro improcedente el despido operado por la empresa demandada en fecha 3 de septiembre de 1991, y en consecuencia debo condenar y condeno a la referida empresa a que en término de cinco días, a contar desde la notificación de sentencia, opte o por la readmisión del actor en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 49.466 pesetas, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de sentencia.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de

1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Social), manifestándose el letrado que ha formalizar el recurso.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Herygar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 65.253

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 610 de 1991 a instancia de María-Pilar Nivela Naudín, contra Juan-Manuel Rendón Burgos, sobre despido, se ha dictado en fecha 5 de noviembre de 1991 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda promovida por María Pilar Nivela Naudín, contra la empresa Juan-Manuel Rendón Burgos, debo declarar y declaro nulo el despido de la actora operado por la empresa en fecha 1 de agosto de 1991 y debo condenar y condeno a la referida empresa a la inmediata readmisión de la trabajadora en su puesto de trabajo, con abono de los salarios de tramitación dejados de percibir.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Social), manifestándose el letrado que ha formalizar el recurso.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Juan-Manuel Rendón Burgos, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 65.590

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 350 de 1991, a instancia de Carmen Cuadrón de Mingo y otros, contra Fornituras Aurora, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 9 de septiembre de 1991 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Debo condenar y condeno a Fornituras Aurora, S. A., a que abone las siguientes cantidades, más el 10 % en concepto de indemnización por demora:

A Carmen Cuadrón de Mingo, 490.891 pesetas; a Gregorio Naya Casorrán, 861.192; a Francisca Abad Paracuellos, 441.384; a Balbino-Carlos Sancho Sena, 645.203; a José Aguilar Mejino, 499.389; a Pilar Ruiz Palacios, 411.086; a Carmen Solanas Gómez, 400.664; a María-Angeles Castillo Novella, 427.495; a Luisa Langarita Gracia, 384.367; a Angel Langarita Gracia, 423.992, y a María-Angeles Barba Indiano, 411.854 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de

cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Fornituras Aurora, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 65.931

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número número 616 de 1991, a instancia de Juan-Carlos Linares Cólera, en reclamación de cantidad, contra Industrias Gimm, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 11 de diciembre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Industrias Gimm, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS DEL RIO HUERVA Y PANTANO DE MEZALOCHA

Núm. 67.138

En cumplimiento de lo preceptuado en las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes del Río Huerva y Pantano de Mezalocha, se convoca a la reglamentaria Junta general ordinaria anual para el día 8 de diciembre próximo, domingo, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de representantes, para el día 15 de diciembre de 1991, domingo, a la misma hora, en segunda convocatoria, en la Casa del Sindicato de Riegos de La Almotilla, sita en esta ciudad de Zaragoza (camino de La Almotilla, del barrio de Casablanca), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de la memoria anual (diciembre de 1990 a noviembre de 1991).
- 3.º Lectura y aprobación de las cuentas del ejercicio, de diciembre de 1990 a noviembre de 1991.
- 4.º Lectura y aprobación del presupuesto para el ejercicio, de diciembre de 1991 a noviembre de 1992.
- 5.º Acordar que los cargos de secretario y depositario sigan recayendo en vocales del Sindicato.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Las cuentas del ejercicio 1990-91 estarán expuestas desde el día 5 de diciembre hasta la celebración de la Junta general en el Sindicato de Riegos de La Almotilla.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1991. — El presidente, José García.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial